



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Martes 2 de octubre	Número 189

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Miranda de Ebro núm. 2. 78/2007.
Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 2.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 2 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Págs. 4 y ss.
Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo. Pág. 7.
Frías. Pág. 7.
Valle de las Navas. Pág. 7.
Pinilla de los Moros. Pág. 7.
Briviesca. Cobertura de una plaza de Subinspector de la Policía Local mediante el procedimiento de Comisión de Servicios. Pág. 8.
Valle de Santibáñez. Pág. 8.
Avellanosa de Muñío. Pág. 8.
Ameyugo. Pág. 8.
Arlanzón. Págs. 8 y 9.
Quintanilla San García. Pág. 9.
Villanueva de Argaño. Pág. 9.
Villagonzalo Pedernales. Págs. 9 y ss.
Santa Cecilia. Pág. 17.
Grijalba. Pág. 17.
Valle de Oca. Pág. 17.
Valle de Mena. Pág. 17.
Valle de Tobalina. Pág. 17.
Quintanilla del Agua y Torduelles. Páginas 17 y 18.
Hontoria del Pinar. Pág. 18.
Arraya de Oca. Pág. 18.

- Villadiego.** Pág. 18.
Merindad de Sotoscueva. Pág. 18.
Salas de los Infantes. Pág. 18.
Villariego. Págs. 18 y 19.
Cilleruelo de Abajo. Pág. 19.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Sección de Patrimonio del Estado. Subasta para la venta de bienes procedentes de expedientes de abintestato a favor del Estado. Págs. 19 y 20.
- AYUNTAMIENTOS.
Villagonzalo Pedernales. Adjudicación del concurso del contrato administrativo de gestión de servicios públicos. Pág. 14.
Quintanilla de la Mata. Concurso de las obras de renovación de la red de agua potable y alcantarillado. Págs. 20 y 21.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 21.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01. Pág. 21.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales. Juventud e Igualdad de Oportunidades. Reglamento de los Centros de Educación Infantil Municipales. Págs. 22 y ss.
Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio. Concurso para la contratación de un vehículo autoescalera automática para el Servicio de Extinción de Incendios. Pág. 26.
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 26.
Castrojeriz. Pág. 26.

- Salas de los Infantes.** Pág. 27.
Mambrillas de Lara. Pág. 27.
Fuentebureba. Subasta de la 2.ª fase de las obras de depuración de aguas residuales en el Barrio de la Estación de Calzada de Bureba. Pág. 27.
Hortigüela. Concurso de gestión indirecta del servicio de actividad de turismo rural en el molino harinero. Págs. 27 y 28.
Merindad de Río Ubierna. Pág. 28.
Quintanilla del Agua y Torduelles. Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Secretaría General. Delegación en el Diputado Provincial José Pampliega de la Torre de la facultad de legalizar cada hoja de los Libros de Actas del Pleno y de la Junta de Gobierno con su rúbrica.** Pág. 28.

ADICION AL NUMERO 189

- JUNTAS ELECTORALES DE ZONA.
De Aranda de Duero. Candidaturas definitivas a las elecciones parciales de 28 de octubre de 2007. Pág. 1.
De Briviesca. Candidaturas definitivas a las elecciones parciales de 28 de octubre de 2007. Pág. 1.
De Burgos. Candidaturas definitivas a las elecciones parciales de 28 de octubre de 2007. Págs. 1 y 2.
De Lerma. Candidaturas definitivas a las elecciones parciales de 28 de octubre de 2007. Págs. 2 y 3.
De Miranda de Ebro. Candidaturas definitivas a las elecciones parciales de 28 de octubre de 2007. Pág. 3.
De Salas de los Infantes. Candidaturas definitivas a las elecciones parciales de 28 de octubre de 2007. Págs. 3 y 4.
De Villarcayo. Candidaturas definitivas a las elecciones parciales de 28 de octubre de 2007. Pág. 4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas 78/2007.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 78/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. – En Miranda de Ebro a 30 de mayo de 2007. – Vistos por mí, D. Dimas Juan Arechaga Braña, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido, los autos de juicio de faltas n.º 78/07 en el que son parte: El Ministerio Fiscal en la representación que le es propia; D. Juan Antonio Núñez Martínez, en calidad de denunciante; D. Blas Cánovas Zarzosa, que no compareció pese a estar legalmente citado, y D. Enrique Temido Sorrentini, en calidad de denunciados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Blas Cánovas Zarzosa y a D. Enrique Temido Sorrentini, de la falta contra el patrimonio que hasta este momento se les imputaba, declarándose de oficio las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Blas Cánovas Zarzosa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 11 de septiembre de 2007. – El Secretario (ilegible).

200708149/8139. – 52,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.452

Por la Junta Vecinal de Río de Losa, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.452 del término de Río de Losa (Burgos), con una superficie de 854,35 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 7 de agosto de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200707482/7672. – 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.667

Por la Junta Vecinal de Agés, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.667 de la localidad de Agés, Ayuntamiento de Arlanzón (Burgos), con una superficie de 1.534 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento

Burgos, a 21 de junio de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200706045/7745. – 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.402

Por D. Tomás González Donis, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.402 del término de Castrecias (Burgos), con una superficie de 1.141 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento

Burgos, a 2 de agosto de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200707375/7746. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Arnaiz Pascual Alvaro, S.L.N., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 29 de agosto de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de noviembre de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, n.ºs 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones

de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de noviembre de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario,

al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –
Deudor: Arnaiz Pascual Alvaro, S.L.N.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local en Avenida del Cid Campeador, número 22 - bajo izq. de Burgos. Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Del Cid Campeador; N.º vía: 22; Piso: Bajo; Puerta: Izq.; Código Postal: 09005; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 01; Número tomo: 3.973; Número libro: 678; Número folio: 32; Número finca: 13.945.

Importe de tasación: 354.085,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Burgos; Carga: Hipoteca; Importe: 212.692,93 euros.

Tipo de subasta: 141.392,07 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Local en Avenida del Cid Campeador, número 22, planta baja, puerta izquierda en Burgos, con una superficie construida de 84,20 m.² y una superficie útil de 63,45 m.².

Burgos, a 4 de septiembre de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200707921/7893. – 220,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Gutiérrez Sanz, Antonio José, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 30 de julio de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de octubre de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de octubre de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Gutiérrez Sanz, Antonio José.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Cabestreros, n.º 28, planta baja en Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Cabestreros; N.º vía: 28; Piso: Bajo; Puerta: B; Código Postal: 09003. Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 01; Número tomo: 4.078; Número libro: 783; Número folio: 66; Número finca: 49.722.

Importe de tasación: 105.093,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Burgos; Carga: Hipoteca; Importe: 230.271,46 euros.

Tipo de subasta: 6.226,89 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda en calle Cabestreros, número 28, planta baja, puerta B, en Burgos, urbanización: Fernán González, 68-70. Con una superficie construida de 73,78 m.² y útil de 64,53 m.². Cuota-valor: 1,36%.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a la copropietaria de la finca D.ª Ana Canales Peláez.

Burgos, a 3 de septiembre de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200707920/7892. – 224,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 440.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se remite copia del Convenio Urbanístico «calle María Pacheco»; a efectos de publicidad, se procede a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

CONVENIO URBANISTICO CALLE MARIA PACHECO

En Aranda de Duero, a 16 de agosto de 2007.

De una parte: D. Luis Briones Martínez, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, en nombre y representación del mismo, de conformidad con las previsiones contenidas en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte: D. Tomás Delgado Andrés, mayor de edad, viudo, vecino de Aranda de Duero (Burgos) con domicilio en calle Miranda do Douro, 4 - 1.º K, y provisto de D.N.I. n.º 12.942.724 A.

D.ª María Antonia Delgado Hernán, mayor de edad, casada, vecina de Aranda de Duero (Burgos), con domicilio en c/ Moratín, 17 bis y provista de D.N.I. número 13.059.727 M.

D.ª Adela Delgado Hernán, mayor de edad, soltera, vecina de Aranda de Duero (Burgos), con domicilio en c/ Miranda do Douro, n.º 4 - 1.º K, y provista de D.N.I. 13.077.013 H.

Los tres últimos actuando en nombre y representación propia: don Tomás Delgado Andrés, en su calidad de usufructuario; y doña M.ª Antonia Delgado Hernán y doña Adela Delgado Hernán, en calidad de nudas propietarias con carácter privativo por iguales partes y en proindiviso de los terrenos que abajo se mencionan.

Ambas partes, en sus respectivas representaciones, se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio Urbanístico y de común acuerdo:

Exponen:

1. – Que las señoras D.ª M.ª Antonia y D.ª Adela Delgado Hernán, son propietarias y D. Tomás Delgado Andrés, en calidad de usufructuario, de la siguiente finca registral (Título. Esta

finca es resto después de lo segregado en escritura autorizada por el Notario que fue de esta villa, D. Juan Polvorosa Mies, con fecha 19 de julio de 2000, con el número 1.445 de su protocolo, procedente de la herencia de D.^a Rosario Hernán Hernán, en escritura otorgada ante el que también fue fedatario de la misma, D. Fernando Alonso de la Campa, el 5 de septiembre de 1994; correspondiente el usufructo vitalicio a D. Tomás Delgado Andrés y la nuda propiedad, por mitad y proindiviso, a D.^a María Antonia y D.^a Adela Delgado Hernán).

Solar sito en esta villa, al pago de Los Bebederos o Camino de Moratín, de ocho mil ochocientos sesenta y tres metros y dieciocho decímetros cuadrados. Es de forma irregular, y linda: Al norte, con el río Bañuelos, finca de Proyectos Burgaleses, S.A. y edificio en propiedad horizontal de varios vecinos construido por Gregorio Cascajares; al sur, finca-edificio de Proyectos Burgaleses, S.A., de diversos propietarios, calles Juan Padilla, Bravo y Maldonado, de Ignacio del Cura y otros, edificio en propiedad horizontal de varios vecinos reseñados, Camino de Moratín y propiedad de Hermanos Bartolomé del Cura; al este, con el río Bañuelos, propiedad de los señores exponentes y susodicho edificio en propiedad horizontal de varios vecinos; y al oeste, el mismo edificio de referencia, de Ignacio del Cura y otros, calle Condestables de Castilla, de Proyectos Burgaleses, S.A. y con continuación de la calle María Pacheco.

Inscripción. – Tomo: 1.726, folio: 142, finca: 41.151.

De dicha finca se segregó, y es objeto de este convenio:

Solar sito en esta villa, paraje de Los Bebederos o Camino de Moratín, y que constituye terrenos destinados por el Plan General de Ordenación Urbana a Red Viaria como calle de María Pacheco. Es de forma rectangular y tiene una extensión superficial de tres mil trescientos noventa y siete metros cuadrados. Linda: Al norte, con finca de Proyectos Burgaleses, S.A.; al sur, fincas de diversos propietarios, calles Juan Padilla, Bravo y Maldonado, de Ignacio del Cura y otros, resto de finca de donde ésta se segrega, y con edificio en propiedad horizontal de varios vecinos construido por Gregorio Cascajares; al este, resto de finca de donde ésta se segrega; y al oeste, continuación de la calle María Pacheco.

2. – Que dichos terrenos están clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana de 2000, como Suelo Urbano, con destino a red viaria, VL-35.

3. – Que el citado Plan General de Ordenación Urbana, no incluye el VL-35 en ningún ámbito de gestión, sin que, por lo tanto, se prevea en él ningún sistema integrado de obtención de los terrenos afectados.

4. – Que recientemente se ha procedido, siguiendo los trámites legales establecidos, a urbanizar y edificar la Unidad de Actuación n.º 23, dándose en su circunstancia de que los edificios construidos dan fachada, en su parte sur, con la VL-35, teniendo, incluso, su acceso por dicho vial.

5. – Que de ello se ha derivado la urgente necesidad de acometer la urbanización de la VL-35, para lo cual lógicamente, se ha precisado de la ocupación directa de los terrenos afectados por dicho viario, procediéndose, acto seguido, a la efectiva urbanización del mismo.

6. – Que de conformidad con la normativa urbanística vigente y aplicable, dicha ocupación directa, genera automáticamente los correspondientes derechos al aprovechamiento urbanístico contenidos en el derecho de propiedad que deben ser materializados en cualquier Unidad de Actuación de las previstas en el P.G.O.U.

7. – Que para la definición y concreción de estos derechos, se firma el presente Convenio Urbanístico de Gestión, conforme a las siguientes estipulaciones:

1. A los propietarios de los 3.397,03 m.² de terreno ocupado para la urbanización del VL-35, les corresponden en concepto de aprovechamiento lucrativo 3.708,50 m.² (informe técnico municipal de 14 de octubre de 2002, expediente 884/02).

2. Al Ayuntamiento de Aranda de Duero le corresponden en concepto de aprovechamiento urbanístico, en todas y cada una de las Unidades de Actuación, los m.² edificables que resulten de los diferentes proyectos de actuación (art. 42 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero).

3. Que en estos momentos se están gestionando, entre otras, las siguientes Unidades de Actuación:

– Expediente 540/05, Unidad de Actuación n.º 6 «Virgen del Carmen».

– Expediente 973/05, Unidad de Actuación n.º 9 «Plaza de Toros I».

– Expediente 446/05, Unidad de Actuación n.º 16 «Moreras Pedrote II».

De los proyectos de actuación presentados se deduce que corresponde al Ayuntamiento de Aranda de Duero, en concepto de aprovechamiento urbanístico:

– En la U.A. n.º 6: 1.240,00 m.².

– En la U.A. n.º 9: 1.009,00 m.².

– En la U.A. n.º 16: 1.185,05 m.².

4. Según consta en el expediente 1340/03, informe técnico municipal de fecha 12 de mayo de 2005, el cuadro de valoraciones y ponderaciones entre los diferentes terrenos es:

<i>Valor unitario m.2/suelo</i>	<i>Ponderación</i>
María Pacheco: 311,46 euros	1
<i>Valor de repercusión</i>	<i>Ponderación</i>
ARU-22 Ruperta Baraya: 365,57 euros	0,851984572
ARU-15 y 16: 400,67 euros	0,777347942
Moreras Pedrote I y II	
ARU-6 Virgen del Carmen: 320,54 euros	0,971672802
ARU-9 Plaza de Toros I: 320,54 euros	0,971672802

5. Partiendo de esa tabla de equivalencias, por la propiedad se harán efectivos sus derechos correspondientes, una vez homogeneizados, de aprovechamiento urbanístico, cifrado en 3.708,50 m.², en las siguientes Unidades de Actuación y por el orden que se indica, en las siguientes superficies:

– N.º 16 «Moreras-Pedrote II» 1.185,05 m.².

– N.º 6 «Virgen del Carmen» 1.240,00 m.².

– N.º 9 «Plaza de Toros I» 882,26 m.².

6. La efectiva transmisión de los derechos se verá instrumentalizada en los propios y específicos Proyectos de Actuación, subrogándose la propiedad en la posición jurídica del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en calidad de adjudicatarios de las fincas resultantes.

7. En el caso de que transcurridos tres años a partir de la fecha de la firma del presente Convenio Urbanístico, la compensación pactada no se hubiera podido formalizar, la propiedad de la VL-35, podrá optar entre esperar a la eventual ejecución de la U.A. pendiente, o bien proponer una modificación del presente Convenio, trasladando los derechos pendientes a otra unidad en desarrollo.

Del mismo modo la Corporación podrá promover una modificación del presente Convenio Urbanístico, en el sentido de proponer o designar otras Unidades de Actuación, en las que la propiedad pueda materializar sus derechos.

8. Los solares que finalmente se adjudiquen, como consecuencia de lo estipulado en el presente Convenio Urbanístico, deberán ser edificados en el plazo máximo de tres años desde la definitiva inscripción del correspondiente Proyecto de Actuación o de la firma del Convenio si ésta es posterior.

Dicha condición se dará por cumplida si en dicho plazo se ha solicitado la correspondiente licencia urbanística de construcción.

9. Régimen jurídico: El presente Convenio Urbanístico formaliza, en definitiva el hecho de la ocupación directa, ya materializada, de los terrenos destinados por el Plan General de Ordenación Urbana de 2000, como VL-35, y tiene su base jurídica en el mecanismo previsto en el art. 228, según el cual, a la propiedad del terreno ocupado se le reconoce el derecho a integrarse en una o varias Unidades de Actuación, y a integrarse, precisamente, en el aprovechamiento urbanístico que corresponda al Ayuntamiento, pues por parte de éste, se compensa directamente a la propiedad de los terrenos ocupados, en concordancia con lo establecido al efecto en el art. 374. c) 2.ª del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

10. Procedimiento: Finalmente el régimen jurídico al que se sujeta y somete el presente Convenio Urbanístico, es a todos los efectos y todas sus posibles consecuencias, el establecido en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, tal como viene recogido en sus arts. 435 y siguientes, que junto con los preceptos concordantes de la Legislación de Régimen Local, determinará la tramitación, aprobación y efectos del mismo.

En concreto será preciso:

1. Que el presente Convenio se apruebe por el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2. Que el mismo se formalice en el plazo de tres (3) meses desde la notificación del acuerdo de su aprobación a D. Tomás Delgado Andrés y D.ª M.ª Antonia y D.ª Adela Delgado Hernán, en documento administrativo.

3. Que en el plazo de un (1) mes, desde la firma de dicho documento, se publique el contenido del Convenio Urbanístico en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Finalmente, como prueba de la aceptación del compromiso y de la voluntad de su cumplimiento, firman las partes intervinientes en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento: Fdo. – D. Luis Briones Martínez.

Por la propiedad:

Fdo. – D. Tomás Delgado Andrés.

Fdo. – D.ª M.ª Antonia Delgado Hernán.

(Por poder adjunto a este convenio), D.ª M.ª Adela Delgado Hernán.

Fdo. – D.ª Adela Delgado Hernán.

Aranda de Duero, a 20 de agosto de 2007. – El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

20070724/7724. – 202,50

Por Medycsa se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra de local destinado a centro de prevención de riesgos y sala de rayos X, sito en Avda. Castilla, n.º 73 de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1280/06 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 3 de agosto de 2007. – La Alcaldesa en funciones, Mar Alcalde Golás.

200707502/7725. – 34,00

Por Pascual Hermanos, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra de nave destinada a supermercado-venta al mayor cash de alimentación, régimen autoservicio, sito en Ctra. de Valladolid, parcela 133 del Polígono Industrial Allenduedero de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1166/06 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 13 de agosto de 2007. – La Alcaldesa en funciones, Mar Alcalde Golás.

200707580/7726. – 34,00

Por Aurelio Alonso Pascual, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental de nave-almacén de fertilizantes sólidos a granel, sito en c/ Segovia, 7 de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 88/06 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 10 de agosto de 2007. – La Alcaldesa en funciones, Mar Alcalde Golás.

200707639/7760. – 34,00

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la localización de la Junta de Compensación ARU-6 «Virgen del Carmen», y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 19 de julio de 2007, por el cual se aprobó tramitar la orden de cancelación de depósito a fin de abonar a D.ª Margarita María González García, a D. Jesús García Rahona y a D.ª María Aurora García Rahona, justiprecio de la finca sita en c/ San Antón, n.º 3 de este municipio, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Asimismo se le comunica que dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, con el objeto de que pueda ejercitar sus derechos con las debidas garantías, y pueda presentar la documentación, escritos o alegaciones que considere convenientes.

El proyecto de expropiación se podrá consultar en la Oficina Municipal de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

En Aranda de Duero, a 24 de agosto de 2007. – El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

200707770/7761. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de julio de 2007, acordó aprobar inicialmente la propuesta de Estatutos y Proyecto de Actuación del Sector SUE-D R.9 «Miranda Sur», promovido por D.^a M.^a Yarritu Martínez, en representación de SAT El Moral, INFA Inversiones, S.L., Caslever 2000, S.L., y 22 más, todos ellos propietarios de fincas en la citada Unidad de Actuación.

El Proyecto de Actuación se aprueba condicionado a que, antes de la aprobación definitiva, se presente un texto refundido en el que se contemplen los aspectos señalados en el informe jurídico de fecha 27 de junio de 2007, obrante en el expediente.

De conformidad con el artículo 251.3.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren, estando a su disposición el expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

Miranda de Ebro, a 21 de agosto de 2007. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Aitana Hernando Ruiz.

200707733/7733. – 40,00

Ayuntamiento de Frías

El Pleno del Ayuntamiento de Frías, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2007 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consig. inicial	Consig. def.
21	Repos. órgano Iglesia San Vicente	4.000,00	4.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consig. inicial	Consig. def.
87	Remanente de Tesorería	4.000,00	4.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Frías, a 24 de agosto de 2007. – El Alcalde, Luis Arranz López.

200707705/7728. – 34,00

D. Luis Arranz López, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Frías.

Hago saber: Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobaron los siguientes Padrones cobratorios:

– Servicio de conexión a Internet, año 2007, importe total de 2.618,26 euros.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones

y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos Padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, advirtiéndose que conforme dispone el art. 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las Oficinas Municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 23 de agosto de 2007. – El Alcalde-Presidente, Luis Arranz López.

200707763/7763. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Por D. Francisco Ruiz Vinuesa en representación de Telefónica Móviles España, S.A, se ha solicitado licencia ambiental, licencia de obras y autorización de uso excepcional en suelo rústico, para instalación de antena de telefonía móvil en parcela 15.199, polígono 507 de Riocerezo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen las observaciones o alegaciones que se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente objeto de información se puede consultar en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas.

En Rioseras, a 26 de julio de 2007. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200706998/8120. – 38,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

Por D. Félix Portugal Acinas ha sido solicitada ante este Ayuntamiento licencia ambiental para explotación de 80.000 perdices en las parcelas 10.269 y 266 del término municipal de Pinilla de los Moros, provincia de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Pinilla de los Moros a 4 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Félix Portugal Acinas.

200708045/8150. – 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

Anuncio para la cobertura de una plaza de Subinspector de la Policía Local de Briviesca mediante el procedimiento de Comisión de Servicios.

Objeto. – El presente anuncio tiene por objeto cubrir en régimen de Comisión de Servicios, en tanto se cubre la plaza por uno de los sistemas selectivos previstos en la Ley 9/2003 de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, de una plaza vacante de Subinspector-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Briviesca (Burgos), encuadrada como personal funcionario de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Subinspector de la Policía Local, Grupo B de la Ley 30/84, Escala Técnica de las Policías Locales de Castilla y León, prevista en la Relación de Puestos de Trabajo.

Solicitudes. – Los interesados en este anuncio deberán estar en servicio activo en un Cuerpo de Policía Local, ostentar el empleo-categoría de Subinspector de Policía Local de Castilla y León o equivalente a éste en otras Comunidades Autónomas, entendiéndose como equivalente la categoría-empleo que esté encuadrada en el grupo B de la Ley 30/84 y para la que se haya requerido estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario o equivalente y carecer de nota desfavorable en su expediente personal; todo ello deberá ser certificado por el Ayuntamiento de procedencia y acompañar con la instancia.

Igualmente los interesados en la Comisión de Servicios que se anuncia acompañarán las certificaciones académicas y profesionales y los demás méritos relativos a su situación administrativa y profesional que entiendan sean de interés y así permitir la valoración, con objetividad del mérito y capacidad de los interesados, haciéndolo constar en un Currículum Vitae que acompañarán con la instancia.

Presentación de solicitudes y plazo. – Las solicitudes solicitando la Comisión de Servicios, en las que los interesados acompañarán los documentos acreditativos y el Currículum Vitae previstos anteriormente se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Briviesca o por el procedimiento previsto en la Ley 30/84 de RJAPPAC en el plazo de 20 días naturales una vez publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Resto de condiciones. – Ver bases que se encuentran a disposición de los interesados en este Ayuntamiento y en su página web www.ayto-briviesca.com

Briviesca, a 22 de agosto de 2007. – El Alcalde, José M.^a Martínez González.

200707722/7730. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

D. Oscar Villanueva Moreno en representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicita licencia para reforma de línea aérea de media tensión Santibáñez (Subestación Transformadora de Reparto Ubierna) en Las Celadas por igual trazado que el actual, sustituyendo los apoyos de madera por poste de chapa y apoyos de celosía, según proyecto.

De acuerdo con el Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se expone al público por plazo de 20 días para consulta y/o alegaciones que consideren oportunas.

Valle de Santibáñez, a 22 de febrero de 2007. – El Alcalde-Presidente, Benito Calzada Peña.

200701702/7762. – 34,00

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Aprobación inicial del presupuesto de 2007

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad, en sesión de 27 de julio del actual, el presupuesto general para 2007 y en cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de veinte días, a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 del citado cuerpo legal, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento y por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mencionado artículo.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Avellanosa de Muñó, a 21 de agosto de 2007. – El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

200707713/7732. – 34,00

Exposición de la cuenta general de 2006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2006 con sus justificantes y dictámenes e informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días, a fin de que pueda ser consultada y presentar por escrito cuantas alegaciones o reparos consideren oportunos, que serán examinadas por dicha Comisión emitiendo nuevo informe.

Avellanosa de Muñó, a 21 de agosto de 2007. – El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

200707714/7734. – 34,00

Ayuntamiento de Ameyugo

D. Nicolás Fernández Angulo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental local para guardería de perros destinados al deporte de la caza, con un máximo de 16 perros, en la parcela 3.397, paraje «Conchuelas» de Ameyugo, situada en suelo rústico, municipio de Ameyugo, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Luis A. González-Urria, Colegiado 955 - Burgos y visado con el n.º 1.808, de fecha 20 de julio de 2007 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Burgos.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ameyugo, a 31 de julio de 2007. – El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200707547/7764. – 34,00

Ayuntamiento de Arlanzón

D. José Antonio Nieto Nieto, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa Páramo de Urtaza, con C.I.F. F09387143, solicita licencia ambiental para legalizar el uso, basado en la costumbre, de las tenadas-refugio sitas en el M.U.P. 102, denominado Valdegados, con 350 plazas cada una de ellas de especie ovina,

conforme a la descripción y memoria presentada y detalle siguiente:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Denominación-tenada-paraje</i>
504	5.347	Dos tenadas en «El Carril»
508	25.877	Una tenada en «Las Briguillas»

Lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público el expediente en las Oficinas Municipales, durante veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las alegaciones y sugerencias a que hubiere lugar. Al mismo tiempo, se hace constar que no se efectúan notificaciones a vecinos colindantes por encontrarse las tenadas dentro del monte Valdegados, n.º 102 de los de U.P.

Arlanzón, a 9 de agosto de 2007. – La Alcaldesa, María Elena González Díaz.

200707646/7765. – 44,00

Ayuntamiento de Quintanilla San García

El Ayuntamiento de Quintanilla San García, en sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2007, aprobó inicialmente por unanimidad de todos sus miembros que representan a su vez la mayoría absoluta, un expediente de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasa por suministro de agua a domicilio.
- Tasa por recogida de basuras.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

En Quintanilla San García, a 4 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Juan Miguel Busto González.

200707958/7958. – 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 2 para el ejercicio de 2007

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2007, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño para el ejercicio de 2007.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villanueva de Argaño, a 1 de agosto de 2007. – El Alcalde, Carlos Andrés Rojo Escudero.

200707704/7727. – 34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de agosto de 2007 tomó, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

1. – Aprobar definitivamente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de urbanización de la margen este de la travesía de la carretera BU-P-1001 de Burgos a Roa (tramo II, desde el enlace con la carretera antigua hasta la glorieta frente al hotel), que fue aprobado inicialmente por acuerdo de este Pleno de fecha 25 de enero de 2007, con los siguientes elementos determinantes:

- Base imponible:
- Costes:
 - Contrata de obras de urbanización: 154.220,03 euros.
 - Honorarios del proyecto: 5.183,87 euros.
- Total: 159.403,89 euros.
- Total base: 159.403,89 euros.
- Porcentaje: 90%.
- Importe a repartir: 143.463,50 euros.

– Tipo imponible:

Edificabilidad de cada parcela que tiene su acceso por la zona a urbanizar.

Por lo demás la ordenación se remite a la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 1 de septiembre de 1989 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de diciembre posterior.

2. – Rechazar en su mayor parte y aceptar en una mínima las alegaciones presentadas por los posibles sujetos pasivos Croan, S.L., Hermanos Medina Casado, S.L. y Torreplás, S.L., en la forma que se especifica en el expediente.

3. – Determinar que estos costes podrán sufrir variación al alza o a la baja si los definitivos de cada concepto fueren mayores o menores y que serán repartidos conforme al criterio de reparto establecido en el acuerdo de aprobación provisional y entre todos los efectivamente beneficiados en proporción a su beneficio.

4. – Terminadas las obras se practicará la liquidación definitiva conforme a todos los gastos y beneficiarios efectivos, regularizándose la cuota de cada uno conforme al saldo positivo o negativo que se dedujere de sus anticipos.

Este anuncio se hace sin perjuicio de la notificación individual que se ha hecho a todos los propietarios beneficiados. Si no fuere de conformidad este acuerdo, que es provisional en cuanto a su base imponible pero definitivo en vía administrativa en cuanto al acuerdo de imposición de las contribuciones especiales, se pueden interponer los siguientes recursos, que podrán versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de costo a satisfacer por los beneficiados o la cuota asignada:

– Reposición: En el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación. Ante el Ayuntamiento Pleno.

– Contencioso-administrativo: En el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación de la resolución del recurso anterior o en el plazo de tres meses desde la interposición del mismo si no se resolviera expresamente. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, conforme a lo dispuesto en el art. 8.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

– Revisión: En los casos previstos en el art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Ante el Ayuntamiento Pleno.

– El que considere más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, a 16 de agosto de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200707692/7684. – 46,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de agosto de 2007 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) 1. – Aprobar definitivamente el expediente E.D.2007/02 y Estudio de Detalle para la ordenación detallada de la margen izquierda (este) de carretera Burgos-Roa (entrada de la travesía), redactado por el Arquitecto D. Oscar Espinosa Camarero y promovido por este Ayuntamiento. Todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 45 y 55 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (L.U.C. y L. 5/1999, de 8 de abril).

2. – Desestimar las alegaciones presentadas por D. Lázaro Santos Antón Martín, en nombre y representación de Croan, S.L., D. Luis Medina Casado, en nombre y representación de Hermanos Medina Casado, S.L. y D. Angel Torres Zarzosa, en nombre y representación de Torreplás, S.L., en base a motivos que quedan especificados en el expediente.

B) 1. – Aprobar definitivamente el convenio urbanístico con Area de Servicio Villagonzalo, S.L. para la ocupación de un terreno de mil cincuenta y cinco (1.055) m.², propiedad de ésta y necesario para ejecutar las obras que se derivan de la ordenación aprobada, e integrarlo como superficie bruta en la Unidad de Actuación del Sector SAUR VI, con cargo a cuyo exceso de aprovechamiento no patrimonializable por los particulares se compensará la edificabilidad que corresponda a dicha superficie y en suelo de uso dotacional privado. Todo ello conforme a los artículos 94 de la citada Ley de Urbanismo de Castilla y León y 439 de su Reglamento (R.U.C. y L., Decreto 22/2004, de 29 de enero).

2. – Desestimar las alegaciones presentadas por D. Santiago Arroyo de las Heras, en nombre y representación de Area de Servicio Villagonzalo, S.L., en base a motivos que quedan especificados en el expediente.

C) Notificar esta resolución a la Administración del Estado, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad, interesados directos en el expediente y administración de la Comunidad Autónoma, a la que se remitirá además un ejemplar del Estudio.

D) Publicar esta aprobación definitiva y los textos del Estudio de Detalle y Convenio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme a lo establecido en los arts. 61.2 y 94.3 de dicha Ley.

Si no fuere de conformidad este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer los recursos contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, o el de revisión, en los casos previstos en el art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ayuntamiento Pleno, o en todo caso el que se considere más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, a 17 de agosto de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200707694/7686. – 215,00

* * *

ESTUDIO DE DETALLE EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA CARRETERA BURGOS-ROA EN VILLAGONZALO PEDERNALES (BURGOS)

MEMORIA VINCULANTE

1. – Antecedentes y objeto del Estudio de Detalle.

El término municipal de Villagonzalo Pedernales se rige urbanísticamente en la actualidad por las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, aprobadas definitivamente con fecha 16 de agosto de 1999.

En la entrada al núcleo urbano de Villagonzalo Pedernales por la carretera Burgos-Roa, en su margen izquierda, existe una zona con naves edificadas, que las Normas Subsidiarias Municipales clasifican como suelo urbano consolidado Ordenanza 5. – «Talleres», estableciendo el límite del suelo urbano en el frente de las

parcelas de dichas naves, límite que continúa por el vial existente entre el Hotel Rey Arturo, que se sitúa en suelo rústico y el sector residencial SAUR-1, cuya urbanización se encuentra terminada, por lo que puede considerarse ya como suelo urbano consolidado.

Recientemente y próxima al frente de las naves, se ha construido por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos una rotonda en el cruce entre la Carretera Burgos-Roa y el acceso a la Autovía de Castilla. A esta rotonda desembocará el vial previsto entre el polígono industrial del sector SAUI-1 y el núcleo urbano de Villagonzalo Pedernales.

Entre el frente de las parcelas con las naves y la carretera Burgos-Roa, existe un amplio espacio de suelo rústico, que se encuentra sin pavimentar y que afea el acceso al núcleo urbano. En este espacio se sitúan dos parcelas de propiedad privada, de las que parte ha sido expropiada por el órgano titular de la carretera Burgos-Roa, la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, para la realización de la glorieta. Entre las parcelas privadas y el frente de las parcelas con naves existe un paso público por el que discurre una vía pecuaria. El frente de dichas parcelas ha sido vallado.

En las proximidades de este espacio anterior a las naves confluyen tres vías pecuarias, «La Vereda del Val» junto al frente de las naves; «La Vereda de Burgos», por la carretera Burgos-Roa y «El Camino y Vereda a los Carros» por el vial entre el Hotel Rey Arturo y el sector SAUR-1.

Es voluntad del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales adecuar y pavimentar el espacio existente entre las naves y la carretera Burgos-Roa, para lo que es preciso concretar los límites de las parcelas afectadas por la obra para proceder, mediante convenio, a la permuta de estos terrenos por otros de propiedad municipal en el sector SAUR-6.

Por tanto, es objeto del presente Estudio de Detalle el precisar el límite del suelo urbano y determinar las alineaciones correspondientes a la superficie con la Ordenanza 5. – «Talleres» en la zona, así como concretar el terreno particular que se va a ocupar con las mencionadas obras de adecentamiento y pavimentación para proceder a su permuta por otros terrenos de propiedad municipal.

2. – Autor del encargo.

Es autor del encargo el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, con domicilio en la Plaza de la Constitución, n.º 1 de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

3. – Redactor.

Es redactor del documento el Arquitecto D. Oscar Espinosa Camarero, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con el n.º 222, y con domicilio profesional en la Avenida de los Reyes Católicos, n.º 26 bis, Of. 6 de Burgos.

4. – Encuadre legal.

El Estudio de Detalle se redacta de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 al 133, Sección 1.ª «Estudios de Detalle» del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El artículo 131. – «Objeto», establece:

«Los Estudios de Detalle son los instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para concretar la ordenación detallada en suelo urbano, y pueden tener por objeto:

a) En suelo urbano consolidado, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada».

La documentación requerida será la establecida en el artículo 136 de dicho Reglamento.

El presente Estudio de Detalle supone modificar las determinaciones de ordenación detallada contenidas en las Normas Subsidiarias Municipales de Villagonzalo Pedernales (Burgos), en lo referente a las alineaciones establecidas en ellas.

Contiene Memoria Vinculante, con expresión de los objetivos y propuestas de ordenación y su justificación, relación y justificación de las modificaciones, normativa aplicable, planos de estado actual y de nueva ordenación.

Corresponde al Ayuntamiento la aprobación inicial de los Estudios de Detalle, debiendo abrir inmediatamente después un periodo de información pública de un mes como mínimo y un máximo de tres meses. A tal efecto el Ayuntamiento publicará anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia y en al menos uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

El Ayuntamiento deberá resolver sobre la aprobación inicial antes de tres meses desde la presentación del instrumento con su documentación completa, transcurridos los cuales podrá promoverse la información pública por iniciativa privada.

Además de lo prescrito en la Legislación del Estado, una vez dispuesto el Estudio de Detalle para su aprobación inicial, previamente al acuerdo el Ayuntamiento deberá recabar los informes exigidos por la Legislación Sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, informe de la Diputación Provincial e informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio, este último vinculante en lo relativo al modelo territorial definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunican al Ayuntamiento antes de la finalización del periodo de información pública. Asimismo, una vez aprobado inicialmente, el Ayuntamiento deberá remitir un ejemplar al Registro de la Propiedad para su publicación.

Concluida la información pública, cuando los cambios que procedan signifiquen una alteración sustancial de la ordenación general, sin que pueda entenderse como tal la simple alteración de una o varias determinaciones de la misma, se abrirá un nuevo periodo de información pública de un mes de duración, sin que sea precisa la remisión de ejemplares ni la emisión de informes, bastando, en su caso, la simple notificación a los afectados por los cambios.

La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle le corresponde al Ayuntamiento, que deberá resolver sobre la misma antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente.

5. – Situación actual de los terrenos.

El Estudio de Detalle, que abarca un ámbito de 20.492 m.², incluye los terrenos clasificados en las Normas Subsidiarias Municipales como suelo urbano, con las características de consolidado, Ordenanza 5. – «Talleres», parte de terrenos clasificados como Ordenanza 3. – «Vivienda unifamiliar aislada» y parte del sistema general viario.

En el interior de la zona calificada con la Ordenanza 5. – «Talleres», existen varias parcelas cuyos linderos se encuentran vallados, en las que están construidas algunas naves. En particular, se ha procedido al vallado del frente de las parcelas al espacio próximo a la carretera Burgos-Roa.

La zona calificada con la Ordenanza 3. – «Vivienda unifamiliar aislada», se encuentra actualmente sin edificación.

Como se exponía en los antecedentes, entre el frente de las parcelas con naves edificadas y la carretera Burgos-Roa, existen dos parcelas particulares, la parcela catastral n.º 96 de 998 m.² y la parcela catastral n.º 97 de 662 m.².

Se conoce que a la parcela n.º 96 le han sido expropiados por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos 124 m.², sin que exista constancia de la expropiación realizada por este Organismo a la parcela n.º 97, aun cuando de la misma se encuentran sin ocupar por la rotonda un total de 181 m.².

Pretendiendo el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales ocupar estas superficies particulares para pavimentar y adecuar la zona, se estima que la superficie afectada por las obras será de 874 m.² correspondientes a la parcela n.º 96 y 181 m.² correspondientes a la parcela n.º 97, lo que hace un total de 1.055 m.².

Esta superficie que se ocupa, va a ser compensada por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales con aprovechamiento en el sector SAUR-6, proveniente del aprovechamiento medio que legalmente le corresponde de cesión en dicho sector. El aprovechamiento a compensar será el resultante de considerar en la Unidad de Actuación del Sector SAUR-6 una superficie de 1.055 m.² integrante de la misma como superficie bruta.

Por lo tanto, la superficie de terreno particular a ocupar con las obras de adecuamiento y pavimentación para la mejora del sistema general viario de acceso a la travesía del pueblo, queda adscrita y será compensada con la edificabilidad resultante de terreno bruto equivalente en el Sector Urbanizable Delimitado Residencial SAUR-6 perteneciente al Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales como consecuencia de la cesión del 10% del aprovechamiento medio.

6. – Objetivos y propuestas de ordenación.

Los objetivos del Estudio de Detalle son el precisar la línea límite del suelo urbano en dicha zona, establecer las alineaciones, tanto principales como secundarias, y determinar gráfica y numéricamente las superficies particulares que van a ser ocupadas por las obras de urbanización para proceder a su compensación mediante convenio.

Dado que se ha procedido a un vallado de las parcelas, que en algunos casos superan los límites de catastro y en otros no llegan a ellos, manteniéndose aproximadamente la misma superficie clasificada, se modifica ligeramente la alineación principal y, en consecuencia, se precisa el límite del suelo urbano. Se dispone también una alineación secundaria que sigue en su frente las edificaciones existentes en la actualidad, y cuando no existen éstas, se establece un retranqueo mínimo obligatorio de 5,00 m. con respecto a la alineación principal.

Al otro lado de la antigua carretera de Burgos, un terreno de propiedad municipal calificado con Ordenanza 3. – «Vivienda unifamiliar aislada», pasa a Ordenanza 8. – «Espacios verdes», al igual que otra superficie perteneciente a una isleta más al norte, situada en suelo urbano.

Por todo lo expuesto, es evidente el interés público de la actuación, que pretende ordenar los terrenos en suelo urbano, concretar las superficies a ocupar por las obras de adecuamiento y pavimentación y precisar las alineaciones y el límite del suelo urbano.

7. – Ordenación resultante.

La ordenación resultante es la que se contiene en los planos del presente documento. Se mantiene la Ordenanza 5. – «Talleres» en la zona establecida en las Normas Urbanísticas Municipales. Un terreno municipal calificado con Ordenanza 3. – «Vivienda unifamiliar aislada» pasa a Ordenanza 8. – «Espacios verdes» al igual que el terreno perteneciente a una isleta situado más al norte.

La alineación principal correspondiente a la Ordenanza 5. – «Talleres», sigue el vallado existente en la actualidad en su zona más próxima a la carretera Burgos-Roa, continuándose posteriormente con un trazado paralelo a la acera que se prevé realizar, hasta llegar a la calle Carretera Vieja de Roa, en donde sigue las alineaciones previstas de una calle de 10,00 m. de anchura. Al norte, la alineación principal se dispone a 10 m. del eje de la carretera que enlazará el núcleo urbano de Villagonzalo Pedernales con el Sector Industrial SAUI-1. Se establece una alineación secundaria que sigue los frentes de las edificaciones ya realizadas y en las parcelas en las que no existen edificaciones, sigue un retranqueo respecto a la alineación principal de 5,00 m.

Esta alineación secundaria será la línea máxima de la edificación a realizar en las parcelas, sin que sea obligatoriamente línea de edificación forzosa.

8. – Parcelas afectadas.

El ámbito del Estudio de Detalle es de 20.492 m.², incluyendo suelo privado, suelo público y terreno de viales.

La superficie calificada como Ordenanza 5.– «Talleres» es de 17.030 m.².

La superficie calificada como Ordenanza 8. – «Espacios verdes» es de 227 m.², y de otros 110 m.² correspondientes a una isleta.

9. – *Incidencia sobre el planeamiento general.*

Se considera que la nueva ordenación detallada propuesta no tiene prácticamente incidencia sobre las Normas Subsidiarias Municipales, ya que se trata únicamente de la concreción de los espacios a ocupar para la pavimentación y adecentamiento de una zona situada a la entrada del pueblo, con determinación de las alineaciones y precisión del límite del suelo urbano.

Relación de planos:

Plano de situación.

Plano de ordenación. – Estado actual.

Parcelas catastrales y superficies de suelo.

Topografía, edificaciones y vías pecuarias.

Ordenación. – Estado modificado.

Alineaciones. – Estado modificado.

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de agosto de 2007 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar definitivamente el expediente E.D.2007/01 y el Estudio de Detalle para la modificación de alineaciones entre las calles El Barbecho y La Iglesia, redactado por el Arquitecto don Oscar Espinosa Camarero y promovido por este Ayuntamiento. Todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 45 y 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

B) Notificar esta resolución a la Administración del Estado, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad, interesados directos en el expediente y Administración de la Comunidad Autónoma, a la que se remitirá además un ejemplar del Estudio.

C) Publicar esta aprobación definitiva y texto del Estudio de Detalle en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme a lo establecido en el art. 61.2 de dicha Ley.

Si no fuere de conformidad este acuerdo que es definitivo en vía administrativa se pueden interponer los recursos contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, o el de revisión, en los casos previstos en el art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ayuntamiento Pleno, o en todo caso el que se considere más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, a 17 de agosto de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200707695/7687. – 149,00

* * *

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACION DE LAS ALINEACIONES ENTRE LAS CALLES EL BARBECHO Y LA IGLESIA DE VILLAGONZALO PEDERNALES (BURGOS)

MEMORIA VINCULANTE

1. – *Antecedentes y objeto del Estudio de Detalle.*

El término municipal de Villagonzalo Pedernales se rige urbanísticamente en la actualidad por las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, aprobadas definitivamente con fecha 16 de agosto de 1999.

En dichas Normas Subsidiarias, se mantienen, por lo general, las alineaciones existentes en el suelo urbano, que tiene las características propias del suelo urbano consolidado, siendo

pocos los casos en los que se afecte a edificaciones existentes por las nuevas alineaciones.

Uno de estos casos, es el de los edificios situados en una parcela de la calle La Iglesia, n.º 1, en el extremo este de la manzana comprendida entre las calles La Iglesia y El Barbecho.

Habiéndose solicitado la segregación de la finca correspondiente a la edificación situada al extremo de la manzana, se ha comprobado que no puede realizarse con las nuevas alineaciones, por no tener parcela mínima, aun cuando en el anterior catastro, las fincas objeto de la solicitud, enajenadas en su día por el Ayuntamiento, eran fincas independientes.

Es objeto del presente Estudio de Detalle la modificación de las alineaciones incluidas en las Normas Subsidiarias Municipales para hacerlas coincidir con los límites de la edificación existente en la actualidad y posibilitar la segregación solicitada.

2. – *Autor del encargo.*

Es autor del encargo el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, con domicilio en la Plaza de la Constitución, n.º 1 de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

3. – *Redactor.*

Es redactor del documento el Arquitecto D. Oscar Espinosa Camarero, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con el n.º 222, y con domicilio profesional en la Avenida de los Reyes Católicos, n.º 26 bis, Of. 6 de Burgos.

4. – *Encuadre legal.*

El Estudio de Detalle se redacta de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 al 133, Sección 1.ª «Estudios de Detalle» del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El artículo 131. – «Objeto», establece:

«Los Estudios de Detalle son los instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para concretar la ordenación detallada en suelo urbano, y pueden tener por objeto:

a) En suelo urbano consolidado, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada».

La documentación requerida será la establecida en el art. 136 de dicho Reglamento.

El presente Estudio de Detalle supone la modificación de las determinaciones de ordenación detallada contenidas en las Normas Subsidiarias Municipales de Villagonzalo Pedernales (Burgos), en lo referente a las alineaciones.

Contiene Memoria Vinculante, con expresión de los objetivos y propuestas de ordenación y su justificación, relación y justificación de las modificaciones, normativa aplicable, planos de estado actual y de nueva ordenación.

Corresponde al Ayuntamiento la aprobación inicial de los Estudios de Detalle, debiendo abrir inmediatamente después un periodo de información pública de un mes como mínimo y un máximo de tres meses. A tal efecto el Ayuntamiento publicará anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y el «Boletín Oficial» de la provincia y en al menos uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

El Ayuntamiento deberá resolver sobre la aprobación inicial antes de tres meses desde la presentación del instrumento con su documentación completa, transcurridos los cuales podrá promoverse la información pública por iniciativa privada.

Además de lo prescrito en la Legislación del Estado, una vez dispuesto el Estudio de Detalle para su aprobación inicial, previamente al acuerdo el Ayuntamiento deberá recabar los informes exigidos por la Legislación Sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, informe de la Diputación Provincial e informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio, este último vinculante en lo relativo al modelo territorial definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. En defecto de regulación sectorial, los

informes se entenderán favorables si no se comunican al Ayuntamiento antes de la finalización del periodo de información pública. Así mismo, una vez aprobado inicialmente, el Ayuntamiento deberá remitir un ejemplar al Registro de la Propiedad para su publicación.

Concluida la información pública, cuando los cambios que procedan signifiquen una alteración sustancial de la ordenación general, sin que pueda entenderse como tal la simple alteración de una o varias determinaciones de la misma, se abrirá un nuevo periodo de información pública de un mes de duración, sin que sea precisa la remisión de ejemplares ni la emisión de informes, bastando, en su caso, la simple notificación a los afectados por los cambios.

La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle le corresponde al Ayuntamiento, que deberá resolver sobre la misma antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente.

5. – *Objetivos y propuestas de ordenación.*

La parcela objeto del Estudio de Detalle se encuentra situada en el casco antiguo de Villagonzalo Pedernales, con las características de Suelo Urbano Consolidado, siendo uno de los pocos casos en los que las alineaciones contenidas en las Normas Subsidiarias Municipales afectan a edificaciones existentes, para regularizar los frentes de la manzana, ya que el edificio construido en su extremo presenta unos salientes por sus laterales.

En el artículo 2.6. – «Propuestas de planeamiento» de dichas Normas Subsidiarias, se indica: «Se mantienen, por lo general, las alineaciones existentes en el casco antiguo de Villagonzalo Pedernales, modificándose, solo en casos de imperiosa necesidad, por ocasionar dificultades al tránsito rodado, o para dar a los viales de distribución la lógica continuidad que precisan».

Para poder proceder a la segregación solicitada, de tal manera que la finca segregada cumpla con las condiciones de superficie de la parcela mínima, es preciso que las alineaciones se correspondan con las que tiene actualmente la edificación que se sitúa en ella.

Esto, además de seguir el criterio establecido en las Normas Subsidiarias Municipales, es posible sin que se creen problemas para el tránsito de vehículos o peatones, ya que las calles correspondientes a los salientes de la edificación son muy anchas en esa zona, teniendo la calle La Iglesia una anchura aproximada de 16 m. y la calle El Barbecho de 8 m.

Por ello, el Estudio de Detalle propone la modificación de las alineaciones contenidas en las Normas Subsidiarias para ajustarlas a la edificación existente actualmente en el extremo oeste de la manzana.

6. – *Ordenación resultante.*

La ordenación propuesta es la vigente actualmente, con la modificación de las alineaciones adaptadas a los frentes de fachada de la edificación existente en la actualidad.

Las escaleras situadas fuera de los frentes de fachada quedan en espacio público fuera de ordenación, conformándose las nuevas alineaciones por la proyección de los frentes de fachada sobre el pavimento.

Así, y según figura en el plano n.º 6, las alineaciones seguirán en la última parcela de la manzana, hacia la calle La Iglesia una longitud de 11,87 m., un saliente de 1,01 m. y otra longitud de 8,36 m.; hacia la calle El Barbecho una longitud de 11,83 m., un saliente de 1,07 m. y otra longitud de 8,40 m. y hacia la carretera de Arcos una longitud de 12,05 m.

Se mantiene de aplicación la ordenanza que establecen las Normas Subsidiarias para la parcela, la Ordenanza n.º 1. – «Casco actual».

7. – *Superficies afectadas.*

La superficie ampliada es de unos 8,44 m.² hacia la calle La Iglesia y de 8,99 m.² hacia la calle El Barbecho, lo que hace una superficie total de 17,43 m.².

8. – *Incidencia sobre el planeamiento general.*

Se considera que la nueva ordenación detallada propuesta no tiene prácticamente incidencia sobre las Normas Subsidiarias Municipales, ya que se trata únicamente de la modificación de las alineaciones en una parcela siguiendo las de un edificio ya existente, al objeto de posibilitar una segregación solicitada, dado que no supone perjuicio para el tránsito.

Relación de planos:

Situación.

Ordenación detallada. – Clasificación y calificación. – Estado actual.

Ordenación detallada. – Alineaciones. – Estado actual.

Ordenación detallada. – Clasificación y calificación. – Estado modificado.

Ordenación detallada. – Alineaciones. – Estado modificado.

Alineaciones modificadas. – Cotas.

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de agosto de 2007 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar definitivamente el expediente E.D.2006/04 y Estudio de Detalle para la modificación de alineaciones de la calle entre las manzanas C1 y C2 del Sector SAUI-1, redactado por los Arquitectos Arrieta, Escribano y Saiz y promovido por Construcciones Calidad, S.L. Todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 45 y 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

B) Notificar esta resolución a la Administración del Estado, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad, interesados directos en el expediente y Administración de la Comunidad Autónoma, a la que se remitirá además un ejemplar del Estudio.

C) Publicar esta aprobación definitiva y texto del Estudio de Detalle en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme a lo establecido en el art. 61.2 de dicha Ley.

Si no fuere de conformidad este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer los recursos contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, o el de revisión, en los casos previstos en el art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ayuntamiento Pleno, o en todo caso el que se considere más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, a 17 de agosto de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200707696/7688. – 278,00

* * *

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACION DE LAS ALINEACIONES DE LAS MANZANAS C-1 Y C-2 DEL SAUI-1 DE VILLAGONZALO PEDERNALES (BURGOS)

1. – MEMORIA INFORMATIVA.

1.1. – *Antecedentes y encargo.*

Este documento se desarrolla por encargo de la empresa Construcciones Calidad, S.L., representada por D. Fernando García Saiz, con Código de Identificación Fiscal B-09221938, domiciliada en carretera Madrid-Irún, Km. 234, 09195 Villagonzalo Pedernales (Burgos).

El encargo consiste en redactar un documento de Estudio de Detalle para la modificación de las alineaciones de las manzanas C-1 y C-2 del SAUI-1 de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

El encargo se realiza a los Arquitectos Superiores D. Félix Escribano Martínez, D.^a Arantza Arrieta Goitia, D. Ignacio Saiz Camarero y D. Santiago Escribano Martínez, colegiados n.º 465, 559, 1.636 y 948 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, en su demarcación de Burgos, con domicilio profesional en la calle Martínez del Campo, 20 - 3.º de Burgos.

1.2. – *Ambito del Estudio de Detalle.*

El ámbito objeto de este documento son las manzanas C-1 y C-2 y en consecuencia la calle que se encuentra entre ellas, del sector SAUI-1 de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

Dentro de estas manzanas no afecta a todas las parcelas resultantes del proyecto de reparcelación, sino que afecta únicamente a las parcelas C1-4 y a las parcelas C2-1 y C2-2.

La parcela C1-4 tiene forma irregular que ocupa la mitad este de la manzana C-1, y cuenta con una superficie de 15.717,77 m.². Según el Plan Parcial la parcela está destinada a un uso de industrial aislada, Ordenanza 1.

Sus límites perimetrales se reflejan en los planos correspondientes, que son los siguientes:

Norte: Vía E. Tramo recto: 75,68 m. Tramo curvo: r7,92 m.

Oeste: Parcelas C1-1, C1-2 y C1-3. Tramo recto: 308,05 m.

Sur: Vía D. Tramo recto: 41,25 m. Tramo curvo: r14,86; r26,75; r14,86 m.

Este: Vía 1. Línea quebrada 8 tramos: 12,21; 43,29; 21,70; 45,82; 56,55; 43,76; 31,16; 23,35 m.

La parcela C2-1 tiene forma irregular incluida en la manzana C-2, y cuenta con una superficie de 925,39 m.². Según el Plan Parcial la parcela está destinada a un uso de industrial aislada, Ordenanza 1.

Sus límites perimetrales se reflejan en los planos correspondientes, que son los siguientes:

Norte: Rotonda vías 1-E. Línea curva: r14,86; r26,75 m.

Oeste: Vía 1. Línea recta 27,02 m.

Sur: Parcela C2-2. Línea recta 26,21 m.

Este: Línea quebrada 2 tramos: 48,62; 5,14 m.

La parcela C2-2 tiene forma irregular incluida en la manzana C-2, y cuenta con una superficie de 9.305,03 m.². Según el Plan Parcial la parcela está destinada a un uso de industrial aislada, Ordenanza 1.

Sus límites perimetrales se reflejan en los planos correspondientes, que son los siguientes:

Norte: Parcela C2-1. Línea recta 26,21 m.

Oeste: Vía 1. Línea quebrada tramos: 34,86; 37,10; 40,32; 85,93; 60,91 m.

Rotonda vías 1-D. Línea curva: r14,86; r26,75; r14,86 m.

Sur: Límite urbano del sector.

Este: Línea quebrada 5 tramos: 127,38; 113,33; 15,09; 5,50 m.

El vial 1 entre los viales D y E, cuenta con una superficie de 4.050,55 m.². Según el Plan Parcial la parcela está destinada a un uso de vial.

Sus límites perimetrales se reflejan en los planos correspondientes, que son los siguientes:

Norte: Vial E. Línea quebrada 2 tramos: 28,10; 10,05 m.

Oeste: Parcela C1-4. Línea quebrada 8 tramos: 12,21; 43,29; 21,70; 45,82; 56,55; 43,76; 31,16; 23,35 m.

Sur: Rotonda vías 1-D. Línea curva: r14,86; r26,75; r14,86 m.

Este: Parcela C2-1. Línea recta 27,02 m. Y C2-2 línea quebrada tramos: 34,86; 37,10; 40,32; 85,93; 60,91 m.

1.3.– *Régimen de propiedad.*

La propiedad de las parcelas que resultan afectadas por este Estudio de Detalle son las siguientes:

Parcela C1-4: Esta parcela corresponde a Construcciones Calidad, S.L. La finca está en proceso de inscripción en el Registro de la Propiedad; se adjunta copia de la ficha de la parcela resultante del Proyecto de Reparcelación.

Parcela C2-1: Esta parcela corresponde a Prosegon, S.L. La finca está en proceso de inscripción en el Registro de la Propiedad; se adjunta copia de la ficha de la parcela resultante del Proyecto de Reparcelación.

Parcela C2-2: Esta parcela corresponde a Construcciones Calidad, S.L. La finca está en proceso de inscripción en el Registro de la Propiedad; se adjunta copia de la ficha de la parcela resultante del Proyecto de Reparcelación.

Vial afectado: Esta parcela corresponde al Ayto. de Villagonzalo Pedernales. La finca está en proceso de inscripción en el Registro de la Propiedad; se adjunta copia de la ficha de la parcela resultante del Proyecto de Reparcelación.

1.4. – *Estado actual.*

La zona donde se propone realizar el Estudio de Detalle está ocupada parcialmente por la Empresa Construcciones Calidad, S.L., donde tiene una planta de áridos en funcionamiento; el resto de los terrenos son tierras sin cultivar, por estar en trámite el Proyecto de Urbanización del Sector.

Para poder comprender el objetivo de este Estudio de Detalle se hace necesario comprender el funcionamiento de las instalaciones de Construcciones Calidad, S.L.

Las instalaciones de Construcciones Calidad, S.L. están dedicadas a la fabricación de hormigón, se trata de una empresa que cuenta con más de 60 empleados.

Las plantas de hormigonado son instalaciones que además de necesitar sus zonas de naves les es imprescindible la ocupación de terrenos al aire libre donde se producen los acopios de material y se sitúan las zonas de carga y descarga, con unos recorridos determinados y con diferentes cotas.

Si bien el Plan Parcial respeta las naves situadas dentro de las parcelas, este no ha tenido en cuenta las instalaciones al aire libre, por lo que el diseño aprobado parte la finca en dos, no permitiendo el tráfico de camiones por el interior de la parcela, quedando la instalación dividida en dos, haciendo por tanto inviable la actividad.

El resto de la superficie de parcela no tiene uso y se trata de unos terrenos que no están cultivados.

1.5. – *Planeamiento vigente.*

El planeamiento vigente que resulta de aplicación al Sector SAUI-1 está constituido por los siguientes instrumentos de planeamiento:

- Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villagonzalo Pedernales.

- Modificación Puntual de las N.S.P.M. de Villagonzalo Pedernales para la Clasificación y Calificación de Suelo del Sistema General Viario y su Gestión.

- Modificación de la Ficha del Sector SAUI-1 aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos el 14 de octubre de 2004.

- Plan Parcial SAUI-1 aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos el 14 de octubre de 2004.

- Proyecto de Actuación del Sector SAUI-1, con determinaciones básicas sobre Reparcelación y Urbanización, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 1 de septiembre de 2005.

- Proyecto de Reparcelación, aprobado definitivamente con fecha de 14 de septiembre de 2006.

- Proyecto de Urbanización, aprobado inicialmente con fecha de 14 de noviembre de 2006.

2. – MEMORIA VINCULANTE.

2.1. – *Objetivos y propuestas de ordenación.*

El objeto del Estudio de Detalle es modificar algunos aspectos de la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento de desarrollo, modificando ligeramente las alineaciones para adaptarlas lo más posible a la realidad física de las edificaciones existentes.

El presente documento tiene como objetivo la modificación de las alineaciones existentes, conservando la trama viaria propuesta por el planeamiento de desarrollo, pero respetando en la medida de lo posible las edificaciones existentes, de tal forma que sean compatibles por un lado el desarrollo del Sector y por otro la continuidad de la actividad industrial existente en la manzana C-2.

Para conseguir este objetivo se propone variar ligeramente hacia el oeste las alineaciones de las manzanas C-1 y C-2 y consecuentemente el vial que discurre entre ellas.

2.2. – *Descripción de la nueva ordenación volumétrica.*

La ordenación que se establece en este Estudio de Detalle es consecuencia del análisis de las parcelas afectadas, de las edificaciones existentes en ellas y por otra parte, del respeto a los criterios de las circulaciones que establece el Plan Parcial.

La ligera modificación de las alineaciones supone una variación de las manzanas C-1 y C-2, concretamente la manzana C-1 disminuye su superficie en 2.033,20 m.², siendo estos mismos los metros que aumenta en superficie la manzana C-2. El vial que discurre entre ellos conserva su superficie.

Por tanto estos cambios en superficie quedan compensados, por lo que dicha modificación no supone ningún aumento de superficie edificable y ningún aumento de edificabilidad.

En consecuencia no se hace necesario modificar las reservas de suelo destinadas a espacios libres ni las destinadas a equipamientos. Se respetan de igual modo las plazas de aparcamiento existentes.

Estas variaciones de la superficie de las manzanas afectan lógicamente a las parcelas que las forman.

Pasamos a describir cómo estos cambios afectan a las distintas parcelas:

Manzana C-1:

Parcela C1-1: No se modifica.

Parcela C1-2: No se modifica.

Parcela C1-3: No se modifica.

Parcela C1-4: Se modifica su alineación este y se reduce su superficie en 2.033,20 m.².

Manzana C-2:

Parcela C2-1: Se modifica su alineación oeste y su límite sur, respetándose su superficie.

Parcela C2-2: Se modifica su alineación oeste y su límite norte y produce un aumento de su superficie de 2.033,20 m.².

Vial:

Se respeta su punto de origen y su punto de llegada, se modifica ligeramente su directriz y por tanto sus límites este y oeste, se mantiene su superficie.

Por tanto, esta modificación de la ordenación detallada afecta además de al Ayuntamiento por ser propietario del vial, a los propietarios de las parcelas C1-4, C2-1 y C2-2; como hemos dicho antes las parcelas C1-4 y C2-2 tienen el mismo propietario, que es la mercantil Construcciones Calidad, S.L., y la parcela C2-1 es de la mercantil Prosegon, S.L.

Se adjunta anexo con la conformidad de esta modificación por ambos propietarios.

2.3.– *Justificación de que los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle respetan determinaciones de ordenación general.*

El Estudio de Detalle que se tramita, pretende realizar una modificación de las alineaciones de dos manzanas para hacer compatible el desarrollo del sector con el mantenimiento de la industria existente en una de ellas y que no está declarada por el planeamiento como fuera de ordenación.

Las determinaciones de ordenación general no se modifican con la tramitación de este Estudio de Detalle, ya que simplemente se pretende redefinir las alineaciones de dos manzanas, que no suponen en ningún caso un aumento de densidad, no modifica los usos, ni los sistemas generales ni otras dotaciones urbanísticas.

Se respetan los criterios de distribución de viales, manteniendo su origen y su fin aunque variando ligeramente su directriz.

Por tanto se puede afirmar que con estas modificaciones no se modifica la ordenación general, ni los objetivos con los que se redactó el planeamiento de desarrollo. Además permite mantener la actividad que desarrolla Construcciones Calidad, S.L., ya que de un estudio más pormenorizado de la actividad, se puede concluir que mantener exclusivamente las edificaciones existentes no es suficiente para poder mantener la actividad, puesto que ésta necesita de grandes zonas de parcelas para el acopio de materiales con distintos niveles que permitan cargar los vehículos pesados.

2.4. – *Relación y justificación de las modificaciones o incluso sustituciones totales que se realicen respecto de la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento urbanístico.*

Se modifican las alineaciones de las manzanas C-1 y C-2; como consecuencia de ello se modifican los tamaños de las parcelas C1-4 y C2-2 y se modifica la geometría de la parcela C2-1. Además se varía la directriz del vial 1 comprendido entre los viales D y E, no variando su superficie.

Estas variaciones no modifican la ordenación general, no suponen variar ninguno de los parámetros urbanísticos establecidos por el planeamiento de desarrollo y como se ha dicho antes permiten continuar con la actividad industrial existente en la manzana C-2.

3. – JUSTIFICACION URBANISTICA.

El Reglamento de Urbanismo en sus arts. 131 a 136 regula las determinaciones y contenidos de los Estudios de Detalle.

El objeto del Estudio de Detalle es modificar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general, variando las alineaciones de las manzanas C-1 y C-2.

Las parcelas en las que se plantea la actuación les es de aplicación la Ordenanza n.º 1, es decir suelo destinado a Uso Industrial Aislada.

El resumen de los parámetros que afectan a las parcelas objeto de este documento es el siguiente:

Parcela C1-4:

- Superficie total de la parcela: 13.684,57 m.².
- Edificabilidad máxima: 12.584,90 m.².
- Unidades de aprovechamiento: 12.584,90 m.².
- Ordenanza aplicable: Industrial Aislada.

Parcela C2-1:

- Superficie total de la parcela: 925,39 m.².
- Edificabilidad máxima: 851,03 m.².
- Unidades de aprovechamiento: 851,03 m.².
- Ordenanza aplicable: Industrial Aislada.

Parcela C2-2:

- Superficie total de la parcela: 11.338,23 m.².
- Edificabilidad máxima: 10.417,11 m.².

- Unidades de aprovechamiento: 10.417,11 m.².
- Ordenanza aplicable: Industrial Aislada.

No se alteran las condiciones de ordenación general previstas en las Normas Subsidiarias, ya que el destino de los terrenos es el de uso industrial, que es el previsto por el planeamiento.

Por otra parte, la nueva ordenación prevista no genera en absoluto perjuicios sobre las fincas colindantes; además se aporta documento firmado por los propietarios de las fincas afectadas aceptando la modificación.

El resto de los parámetros son los que figuran en la ordenanza n.º 1 Industrial Aislada sin que se modifique ninguno de ellos.

En cuanto a los aparcamientos, el nuevo trazado del vial reseta el número de plazas de aparcamiento que existían previamente, es decir 58 en la margen oeste, de las cuales dos son adaptadas a minusválidos, y 57 en la margen este, de las cuales dos están adaptadas a minusválidos.

4. – ESTUDIO COMPARATIVO DE LA EDIFICABILIDAD RESULTANTE DE LAS PARCELAS C1-4, C2-1 Y C2-2.

Según Proyecto de Reparcelación:

	Sup. parcela (m. ²)	Edificabilidad (m. ²)	Ud. aprovecham. (m. ²)
C1-4	15.717,77	14.454,72	14.454,72
C2-1	925,39	851,03	851,03
C2-2	9.305,03	8.557,29	8.557,29
Total	25.948,19	23.863,04	23.863,04

Según Estudio de Detalle:

	Sup. parcela (m. ²)	Edificabilidad (m. ²)	Ud. aprovecham. (m. ²)
C1-4	13.684,57	12.584,90	12.584,90
C2-1	925,39	851,03	851,03
C2-2	11.338,23	10.427,11	10.427,11
Total	25.948,19	23.863,04	23.863,04

Como puede apreciarse, los parámetros resultantes de este Estudio de Detalle coinciden con los establecidos en el Proyecto de Reparcelación.

5. – NORMATIVA APLICABLE AL ESTUDIO DE DETALLE.

Además de toda la normativa urbanística aplicable a la parcela se consideran las siguientes prescripciones:

– Los planos P del presente Estudio de Detalle tienen carácter normativo a los efectos de señalar las alineaciones.

Con lo anteriormente expuesto en esta Memoria y los planos que se acompañan, se considera cumplimentado el presente documento de Estudio de Detalle que se formula modificar las alineaciones de las manzanas C-1 y C-2 del sector SAUI-1 de Villagonzalo Pedernales.

Relación de planos:

Información: Situación y emplazamiento.

Información: Estado actual.

Información: Estado actual - Estado reformado.

Ordenación: Estado reformado.

Por el presente se anuncia al público que D. Rubén Sanz Sanz, en nombre y representación de Tecnoplac Sistemas y Montajes, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la actividad concretada en almacén de pladur y oficinas centrales, ubicada en naves C-02, Avenida Pedernales, n.º 60, Polígono Industrial de Villagonzalo Pedernales, según proyecto del Arquitecto Técnico D. Luis Galán Sáez.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando

a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 14 de agosto de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200707698/7690. – 34,00

Por el presente se anuncia al público que D. Teófilo de Rioja Andrés, en representación de T2 Burgos, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la actividad concretada en logística, ubicada en parcela 6 de la manzana J1 SAUI-1, Polígono Industrial de Villagonzalo Pedernales, según proyecto de Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 14 de agosto de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200707699/7691. – 34,00

Aprobación inicial del expediente 2007/02 de modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de agosto de 2007 tomó un acuerdo, que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el expediente 2007/02 de modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico («Boletín Oficial» de la provincia de 17 de diciembre de 1999), conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Angel Gil García, y promovido por D. Javier Iglesias Berrio. Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (R.U.C. y L., Decreto 22/2004, de 29 de enero).

Esta modificación afecta a:

– Parcela situada en camino San Andrés, s/n., con referencia 9840223VM3893N0001PW del catastro de urbana, con una superficie de 548 m.². Estos terrenos están calificados como suelo urbano con aplicación de la Ordenanza n.º 4 Agropecuaria. Con la modificación pasará a aplicarse la Ordenanza n.º 3 de Unifamiliar aislada.

B) Exponer al público este proyecto de modificación y expediente, mediante la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial Castilla y León», tablón de edictos de la Corporación y periódicos diarios de difusión provincial, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se crean convenientes, de conformidad con el punto 2 del artículo 52 de citada Ley.

C) Remitir la citada modificación al Registro de la Propiedad, para su publicidad, conforme al punto 4 del artículo citado.

D) Suspender la concesión de las licencias urbanísticas señaladas en el art. 97.1 de la citada Ley de Urbanismo de Castilla y León. Esta suspensión afecta a los terrenos delimitados en ambos sectores y en tanto en cuanto la normativa y el planeamiento actualmente vigente no coincidan con el futuro propuesto y la actuación que se pretende no sea compatible con ambos.

El plazo de la suspensión será hasta la aprobación definitiva de la modificación propuesta y nunca más de un año desde la fecha de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Esta suspensión se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 53 de la referida Ley de Urbanismo y 156 del citado R.U.C. y L., teniendo en cuenta que se trata de la aprobación inicial de una modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales.

Villagonzalo Pedernales, a 17 de agosto de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200707697/7689. – 70,00

Por el presente se anuncia al público que D. Agustín Molleda Lobejón, en nombre y representación de AOC Referencial, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para túnel de lavado de vehículos, a instalar en Avenida Pedernales, números 6-8, según proyecto del Ingeniero Técnico Industrial don Leonardo Brown Suárez.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 4 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200707894/7903. – 34,00

Ayuntamiento de Santa Cecilia

En este Ayuntamiento se tramita expediente para otorgar, en su caso, licencia ambiental y urbanística para instalación de estación de telefonía móvil GSM en polígono 1, parcela 5.154, del término municipal, promovido por D. Francisco Ruiz Vinuesa en representación de Telefónica Móviles España, S.A. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1) de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de conformidad con el art. 25.2) de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y art. 307.3) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico, se abre un periodo de información pública de 20 días para que quienes se consideren afectados por la instalación propuesta, puedan examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Santa Cecilia, a 21 de agosto de 2007. – El Alcalde, Rafael Martínez Ruiz.

200707716/7898. – 34,00

Ayuntamiento de Grijalba

Por parte de D. Hermógenes Miguel Díez, en representación de Campos de Grijalba, Sociedad Cooperativa, se ha solicitado licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para actividad de ganado bovino (100 plazas) en Camino de las Eras, número 1, de Grijalba (Burgos).

Por lo que conforme al art. 7 de la citada Ley, se somete el expediente a un plazo de información pública de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

En Grijalba, a 31 de julio de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200707169/7896. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Oca

Por la empresa Yesos Albi, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental y urbanística para las actividades de explotación, tratamiento y fabricación de yesos y derivados, en la Entidad Local Menor de Villalómez, perteneciente a este Ayuntamiento de Valle de Oca.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales durante el horario de oficina.

En Valle de Oca, a 4 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Juan Delgado Mata.

200707946/7934. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D.^a Elisa María Iceta Miguel, se ha solicitado licencia ambiental para campo de tiro en la Entidad Local de La Presilla, expediente n.º 238/06.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.ºs 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 2 de agosto de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200707348/7897. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha de 30 de agosto de 2007, acordó aprobar provisionalmente, el texto de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por escombrera municipal.

Lo que se expone al público para que durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas; de no presentarse reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente aprobado, sin perjuicio de la publicación del texto íntegro de la ordenanza para su entrada en vigor.

Valle de Tobalina, a 3 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200707884/7902. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Por medio del presente Decreto, dispongo que por ausencia del titular de esta Alcaldía, durante el periodo comprendido entre el 15 y el 22 de septiembre de 2007, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde, la Primer Teniente de Alcalde, D.^a María Salomé Lozano Lozano, quien las asumirá

por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Efectúese la publicación de este Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

Quintanilla del Agua, a 4 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200707895/7904. – 34,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Información pública de procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico

D.ª María del Mar Sastre Izpisúa, actuando en representación de Retevisión I, SAU, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental y urbanística para legalizar la infraestructura de telecomunicaciones ubicada en el paraje Alto de Santa Lucía, parcela 35.880 del polígono 513 del término municipal, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. Carlos M. Cuadrado Mañueco, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación en fecha 9 de mayo de 2007, con el número 18697-00.

Conforme a lo establecido en los artículos 307 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que regulan el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico, así como en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública durante un periodo de veinte días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Hontoria del Pinar, a 8 de agosto de 2007. – El Alcalde-Pre-sidente, Miguel Camarero Pastor.

200707723/7899. – 48,00

Ayuntamiento de Araya de Oca

D. Nicolás Barrio Marina, solicita licencia ambiental para legalizar la explotación de ganado ovino, en régimen extensivo, en la parcela 372 del polígono 503, conforme al croquis presentado y descripción del Anexo II, con 480 reproductoras.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público el expediente en las Oficinas Municipales, durante veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las alegaciones y sugerencias a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, se efectúa notificación a los vecinos colindantes al emplazamiento propuesto, propietarios de las parcelas siguientes:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Propietario</i>
503	375	Nicolás Barrio Marina
	374	Dionisio Izquierdo Sáez
	371	Angel Millán Alejos
	369	Nicolás Barrio Marina

Araya de Oca, a 29 de agosto de 2007. – El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

200707881/7933. – 34,00

Ayuntamiento de Villadiego

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental, uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística correspondiente para proyecto de ejecución del Parque Eólico «La Caldera» en Bustillo del Páramo y Acedillo, municipio de Villadiego, por la empresa Eyra, S.A., se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, uso o licencia que se pretende puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 4 de septiembre de 2007. – El Alcalde-Pre-sidente, Angel Carretón Castrillo.

200707955/7955. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

En relación con el expediente municipal 125/07, relativo a la tramitación de licencia ambiental incoado a instancia de D. Ramiro Fernández Sainz-Maza, solicitando licencia ambiental para 20 cabezas de ganado vacuno en la parcela 1.989 del polígono 534 del término de Quintanilla del Rebollar y según lo exigido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las Oficinas Municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 3 de septiembre de 2007. – El Alcalde, José Luis Azcona del Hoyo.

200707952/7956. – 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por D. Raúl Vicario Palacios, se solicita licencia ambiental para instalación apícola con 10 colmenas, a emplazar en polígono 6, parcela 430, en Hoyuelos de la Sierra, del término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 3 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200707957/7957. – 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

Notificación por edicto a Gesarcos Inversión, S.L., propietario de las naves industriales situadas en el Polígono Industrial «El Clavillo» de Villariezo, en la calle Río Oca n.ºs 10, 12 y 14.

No habiéndose podido realizar en el domicilio de los interesados, la notificación relativa al expediente de licencia ambiental n.º 9/07, por el presente se procede a la notificación por edicto, conforme señala el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, relativa al Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común. El texto íntegro de la notificación es el siguiente:

Por la presente se le hace saber que: Por Metalistería Esmey, S.L., con N.I.F. n.º B-09466012, y domicilio social en Villariezo (calle Río Urbel, n.º 11, del Polígono Industrial «El Clavillo»), se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de licencia ambiental para la instalación de una metalistería en la calle Río Urbel, n.º 11, del Polígono Industrial «El Clavillo» de Villariezo, según Memoria de la Actividad presentada por el interesado.

Lo que se le comunica a Vd., personalmente, como vecino inmediato al lugar del emplazamiento propuesto, a los efectos previstos en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Sin otro particular, aprovecha la ocasión de saludarle muy cordialmente.

Villariezo, a 4 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200707953/7959. – 54,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 20 de diciembre de 2006, se aprobó el presupuesto general para el año 2007.

El expediente del referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 95, de fecha 9 de mayo de 2007, sin que durante el plazo de quince días hábiles se presentara contra el mismo reclamación alguna, por lo que se entiende definitivamente aprobado según determinó el acuerdo plenario al principio mencionado.

El resumen, por capítulos, es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	63.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	94.000,00
4.	Transferencias corrientes	46.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.000,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	287.000,00
Total presupuesto de ingresos . .		510.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	54.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	100.000,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	21.700,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	332.000,00
9.	Pasivos financieros	1.900,00
Total presupuesto de gastos		510.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento conforme dispone el art. 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cilleruelo de Abajo, a 6 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

200707963/7960. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Sección de Patrimonio del Estado

Para el día 14 de noviembre de 2007, a las 11 horas, se celebrará ante la mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación, situada en calle Vitoria, n.º 39, subasta pública, para la venta de los siguientes bienes, procedentes de expedientes de abintestatos a favor del Estado.

Bienes de D. Pedro Ruiz Martínez:

– Lote n.º 1.

Finca urbana: Suelo urbano sito en calle Salceda, n.º 21, Entidad Menor Lozares, municipio Valle de Tobalina (Burgos), superficie según Catastro 102 m.².

Valoración: 1.568,64 euros.

– Lote n.º 2 (segunda subasta).

Finca urbana: Almacén-pajar situado en Valle de Tobalina (Quintana María) (Burgos), Plaza Rincón, n.º 8 y superficie según Catastro 18 m.². Valoración: 2.876,00 euros.

– Lote n.º 3 (segunda subasta).

Finca rústica n.º 5.021, polígono 501, Entidad Menor Imaña, sita en Valle de Tobalina (Burgos), al sitio de Valdemaría, y superficie de 0,1346 Has.

Finca rústica n.º 5.092, polígono 613, Entidad Menor Lozares, sita en Valle de Tobalina (Burgos), al sitio de La Canal, y superficie de 0,4387 Has.

Finca rústica n.º 25.221, polígono 613, Entidad Menor Lozares, sita en Valle de Tobalina (Burgos), al sitio de El Molín, y superficie de 0,3454 Has.

Finca rústica n.º 35.130, polígono 613, Entidad Menor Lozares, sita en Valle de Tobalina (Burgos), al sitio de La Canal, y superficie de 0,4064 Has.

Valoración: 1.369,00 euros.

Bienes de D. Jesús Urrecho Barahona:

– Lote n.º 4.

Finca urbana: Solar situado en Miranda de Ebro (Burgos), calle San Nicolás, n.º 25, y superficie 83 m.², según Catastro.

Valoración: 131.472,00 euros.

Bienes de D. José Juan Ortega Irigorri:

– Lote n.º 5.

Finca urbana: Vivienda y enseres, situada en Burgos, Avenida Reyes Católicos número 9, piso 7.º, puerta derecha, consta de hall, salón, cinco habitaciones, un baño, dos aseos y cocina con terraza; superficie útil según Registro de la Propiedad de 130,88 m.².

Valoración: 276.963,00 euros.

– Lote n.º 6.

Vehículo: Marca Seat, color crema, modelo 600-E, matrícula BU-039468, fecha de matriculación 20-11-1970.

Valoración: 3.000,00 euros.

– Lote n.º 7.

Joyas: Diversas joyas.

Valoración: 626,46 euros.

Bienes de D.^a Carmen Sainz Peña:

– Lote n.º 8.

Finca rústica: Excluida de concentración, n.º 5.226, polígono 511, sita en el Valle de Valdebezana (Burgos), superficie 0,3017 Has.

Valoración: 1.086,12 euros.

Para tomar parte en la subasta será imprescindible constituir fianza del 20% del tipo de tasación. El pliego de condiciones y demás información se facilitará en la Secretaría General de la Delegación de Economía y Hacienda, planta 1.^a, telf. 947 25 68 02.

Burgos, a 3 de septiembre de 2007. – La Funcionaria encargada del expediente, M.^a Soledad Marijuán Ortega. V.º B.º el Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200707945/7931. – 70,50

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Adjudicación de contratación

De conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: CGS 2007/01.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de gestión de servicios públicos.

b) Descripción del objeto: Servicio Público Municipal de Guardería Infantil.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de abril de 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Sin presupuesto.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 9 de agosto de 2007. Acuerdo de Pleno.

b) Contratista: María Victoria del Alamo Miguel.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta y dos mil (52.000,00) euros por campaña.

Villagonzalo Pedernales, a 17 de agosto de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200707693/7685. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso de obras y la obra de renovación de la red de agua potable y alcantarillado de este municipio, por un presupuesto de ochenta y cuatro mil cuatrocientos euros (84.400 euros).

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado por este Ayuntamiento formando parte del pliego de condiciones económico-administrativas.

El presente pliego, los planos, cuadro de precios, pliego de prescripciones técnicas y demás documentos del proyecto, reves-tirán un carácter contractual.

– *Exposición:*

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el Ayuntamiento.

– *Reclamaciones:*

Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el presente pliego de condiciones, procediéndose en su caso al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

– *Tipo de licitación:*

El precio tipo o presupuesto de contratación será de ochenta y cuatro mil euros (84.000 euros), I.V.A. incluido, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra y demás tributos, siendo las ofertas a la baja.

No será admisible la licitación al alza, por lo que quedarán automáticamente desechadas las ofertas económicas que rebasen el tipo de licitación.

– *Plazo de ejecución:*

Dos meses, a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

– *Garantías:*

Provisional, 2%; 1.688 euros. Definitiva, 4% del importe de adjudicación.

– *Presentación de proposiciones:*

Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado firmado por el licitador en el Ayuntamiento hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el supuesto de resultar desierto el concurso, se iniciará un segundo periodo de presentación de proposiciones, el día natural siguiente a aquel en que venció el primer periodo de presentación de proposiciones y este segundo periodo tendrá las mismas características del anterior.

El licitador solamente podrá presentar una propuesta.

– *Apertura de pliegos:*

Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el séptimo día natural siguiente al día en el que finalizó el plazo de presentación de proposiciones, según lo establecido en el epígrafe anterior.

– *Modelo de proposición:*

D. mayor de edad,
de profesión con domicilio
en municipio y Código
Postal con D.N.I., debi-
damente capacitado en derecho para contratar, bajo mi res-
ponsabilidad y actuando en nombre propio o en representación
de según
poder bastante que acompaño, enterado de la licitación con-
vocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Quintanilla de la
Mata, referente a la contratación mediante concurso de la obra
de renovación de la red de agua potable y alcantarillado de este
municipio, de conformidad con el proyecto redactado por el Arqui-
tecto D. Miguel Angel Meruelo Izquierdo publicado en el «Bole-
tín Oficial» de la provincia, número de
fecha de de del pliego
de condiciones económico-administrativas técnicas y jurídicas,
proyecto técnico y demás documentos del expediente de con-
tratación, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, así
como todas las obligaciones que de dichos documentos pudie-
ran derivarse.

Manifiesta bajo su responsabilidad:

1.º – Que me comprometo a realizar la totalidad de las obras proyectadas por el precio de euros (cifra y letra), IVA incluido, que representa una baja del % sobre el tipo de licitación, en el plazo de meses, la ejecución de las modificaciones y mejoras que se especifiquen en el sobre adjunto y a satisfacer las indemnizaciones que puedan originar las ocupaciones temporales, si me es adjudicado el concurso.

2.º – Que cumplo todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el presente pliego para la adjudicación del correspondiente contrato y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias de incompatibilidad o exclusión establecidas en la normativa aplicable.

3.º – Que acepto plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que pudieran derivarse del expediente de contratación si resulto adjudicatario del concurso.

4.º – Que adjunto la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

En Quintanilla de la Mata, a 30 de agosto de 2007. – El Alcalde, Raúl Núñez Mena.

200707798/7844. – 94,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.392.

Características:

– Línea subterránea de alta tensión simple circuito, Pinares, a 45 kV. de la subestación transformadora Villimar, con origen en apoyo proyectado n.º 19.932 y final en apoyo también proyectado n.º 19.933, de 818 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 500) mm.² de sección.

– Desmantelamiento de 490 m. de línea aérea entre ambos apoyos por construcción del nuevo aeropuerto en Burgos.

Presupuesto: 82.109,37 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en la Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 28 de agosto de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200707829/8307. – 92,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en

Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.391.

Características:

– Línea subterránea de alta tensión doble circuito, 80-Burgos-Sur I y 81-Burgos-Sur II, a 45 kV. de la subestación transformadora Burgos, con origen en apoyo proyectado n.º 19.930 y final en apoyo también proyectado n.º 19.931, de 644 m. de longitud, cada línea, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 500) mm.² de sección.

– Desmantelamiento de 510 m. de línea aérea entre ambos apoyos por construcción del nuevo aeropuerto en Burgos.

Presupuesto: 130.390,30 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en la Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 28 de agosto de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200707832/8308. – 92,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 34/01

D.ª Lourdes Maté Barbero, como Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Palencia, hace saber a los interesados que se indican en relación anexa que, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, en el de la Dirección Provincial y en el de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a fin de notificar a los interesados la resolución pertinente, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en los expedientes que constan en esta URE.

Interesado: Merino González, Isaac.

C.C.C./N.A.F.: 341001388228-0521.

Localidad: Burgos.

Acto administrativo: Anulación de aplazamiento.

Fecha de resolución: 28/05/2007.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) y para que conste expido la presente resolución en Palencia, a 16 de abril de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Lourdes Maté Barbero.

200708359/8329. – 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«1.º – Desestimar las alegaciones planteadas por la Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social Río Vena, en base al informe técnico.

2.º – Aprobar con carácter definitivo el Reglamento de los Centros de Educación Infantil Municipales.

3.º – Publicar el texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial».

Burgos, a 19 de septiembre de 2007. – La Presidenta del Consejo, M.ª José Abajo Izquierdo.

200708349/8309. – 1.344,00

* * *

REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE EDUCACION INFANTIL MUNICIPALES

Las Escuelas Infantiles Municipales son centros de atención a la primera infancia cuya acción se halla en la intersección de dos caminos: El del sistema educativo por el cual se trabaja según un proyecto educativo enmarcándose en la normativa fijada para los centros docentes no universitarios (R.D. 1004/1991 de 14 de junio), y por otro en el camino de la conciliación de la vida laboral y familiar configurándose como recurso de apoyo a la familia en el desempeño de sus funciones de socialización y atención a la infancia.

La regulación del sistema educativo, como derecho básico y fundamental que recoge el art. 27 de la Constitución Española, se articula básicamente a través de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, Ley Orgánica de Educación, las cuales consideran la educación como un derecho que obliga a los poderes públicos a promover acciones encaminadas a garantizar su ejercicio.

La educación infantil es objeto de tratamiento en la L.O.E. como primera etapa del sistema educativo español, distribuido en dos ciclos y correspondiendo el primer ciclo a las edades de 0 a 3 años. En este ciclo se persiguen los objetivos de desarrollo físico, intelectual, afectivo y social de los menores. Se trata de una enseñanza de carácter general y voluntaria subrayando el compromiso de las Administraciones Públicas para satisfacer la demanda social en esta etapa vital para el pleno desarrollo de las capacidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales de los menores.

Las Escuelas Infantiles además de ser centros educativos son un importante recurso familiar y social en tanto que sirven de apoyo a la familia en el cumplimiento de sus funciones y facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres y madres. En este sentido, suponen también un efectivo recurso que opera en favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. La apertura de un centro en un polígono industrial incide básicamente en esta idea, facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral, haciendo coincidir en un entorno próximo los lugares en los que se desarrolla el trabajo paterno y la educación de los niños en el primer ciclo de educación infantil.

El Ayuntamiento de Burgos consciente de sus competencias complementarias con la Administración Autonómica en materia educativa no universitaria, tal y como se desprende del art. 28 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, así como del Real Decreto 1340/1999 de 31 de julio, pretende colaborar

en la educación infantil, para lo cual cuenta con el apoyo de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León a través de Convenio anual de colaboración entre ambas entidades y de la convocatoria anual de subvenciones a Entidades Locales para gastos de mantenimiento de centros de atención a la primera infancia dirigidos a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Los centros a los que se refiere este Reglamento son de titularidad municipal y el Ayuntamiento en este sentido se reserva la capacidad de establecer modificaciones que afecten a horarios, fórmulas de funcionamiento y coordinación pedagógica.

Artículo 1. – Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento y acceso a los Centros de Educación Infantil Municipales, cuya finalidad es la educación y atención a las necesidades de menores entre 16 semanas y tres años para favorecer el desarrollo integral de éstos y servir de apoyo a las familias en la conciliación de su vida familiar y laboral, estableciéndose una corresponsabilidad entre la familia y la Administración.

Artículo 2. – Objetivos.

1.º – Apoyar a la familia en el adecuado cumplimiento de sus funciones de cuidado y protección a los menores.

2.º – Facilitar espacios en los que los niños/as puedan adquirir los aprendizajes relativos a su etapa evolutiva y tener cubiertas sus necesidades básicas con garantías para su bienestar.

3.º – Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Artículo 3. – Destinatarios.

Las plazas de las escuelas tendrán por destinatarios a niños y niñas cuyas edades estén comprendidas en el primer ciclo de educación infantil, entre las dieciséis semanas y los tres años. De manera excepcional, ante determinadas circunstancias sociolaborales de la familia que lo justifiquen, podrá atenderse a niños/as de 12 a 16 semanas.

Podrán solicitar plaza en los Centros Río Vena y Gamonal, las familias en las que los padres e hijos que conformen la unidad familiar de convivencia, residan y estén empadronados en el municipio de Burgos, con menores en las edades indicadas.

En el caso del centro ubicado en el Polígono de Villalonquéjar, se establecen los siguientes requisitos y orden de prioridad:

1. Progenitor/a o tutor/a trabaja en el polígono y la unidad familiar reside y está empadronada en Burgos.

2. Sólo para el caso en que después de atenderse las solicitudes que reuniesen ambos requisitos quedasen plazas vacantes, podrían acceder a las mismas los hijos de aquellos padres que trabajando en el Polígono de Villalonquéjar no cumplan el requisito de ser residentes en el municipio de Burgos, quienes en ningún caso se beneficiarán de precios públicos bonificados con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Burgos.

3. De no cubrirse las plazas con los indicados en los números 1 y 2 podrán acceder a este centro el resto de las familias que cumplan el requisito de residir y estar empadronados en el municipio de Burgos.

(A todos los efectos se equipara la condición del trabajo en el Polígono de Villalonquéjar con la de residencia en los barrios de Villalonquéjar o Villagonzalo-Arenas).

El deber de residencia y empadronamiento al que se refiere este artículo deberá mantenerse mientras el/la niño/a ocupe plaza en el centro.

Los niños para los que se solicite plaza deberán haber nacido con anterioridad a la finalización del plazo de formalización de matrícula.

A los efectos de este Reglamento se entiende por unidad familiar de convivencia la integrada por el menor que da lugar a la admisión en los Centros Infantiles, y por todas aquellas personas que convivan con él en un mismo domicilio, relacionadas entre sí:

- Por vínculo matrimonial o unión de hecho.
- Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el segundo grado.
- Por situación derivada de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo (la relación de parentesco se computará a partir de los representantes de los menores para los que se solicite plaza).

- La familia monoparental, entendiéndose aquel supuesto en el que el/la menor convive exclusivamente con uno de los padres, tanto en casos de viudedad, separación o divorcio, como aquellos supuestos en que el/la menor haya sido reconocido por uno solo de los padres. En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud. (No se entenderá por familia monoparental aquella en la que convivan dos miembros de una pareja).

Artículo 4. - *Número de plazas.*

1. Existen tres Centros Municipales de Educación Infantil:

- «Río Vena» con 127 plazas distribuidas en ocho unidades: Una de 0-1 años, tres de 1-2 años y cuatro de 2-3 años.
- «Gamonal» con 41 plazas, distribuidas en tres unidades: Una de 0-1 años, una de 1-2 años y una de 2-3 años.
- «José Antonio Rodríguez Temiño» con 102 plazas distribuidas en 7 unidades: Dos aulas de 0-1 años, dos de 1 año y tres de 2 años.

En aplicación del Real Decreto 1004/1991, se atenderán como máximo el siguiente número de niños por unidad:

- Unidades para niños menores de un año de 8 plazas.
- Unidades para niños de uno a dos años de 13 plazas.
- Unidades para niños de dos a tres años de 20 plazas.

La distribución final de unidades podría modificarse a efectos de satisfacer mejor la demanda de plazas.

2. Las Escuelas Infantiles deberán integrar niños con necesidades educativas especiales (ACNEEs). El número de niños con necesidades educativas especiales será de un máximo de dos por unidad, siempre y cuando no supongan más de un 10% del total de plazas. Cada alumno con estas características ocupará el equivalente a dos plazas. Para su mejor atención se solicitará a la familia informe técnico de los equipos de salud y atención temprana.

Cuando estos niños requieran una atención especialmente intensa y/o continuada, se contará con una persona de refuerzo con tareas de cuidado y asistencia. En estos casos en que la referida situación de ACNEE suponga una necesidad importante de atención o dedicación, el máximo será de un niño/a por aula.

Artículo 5. - *Horario de funcionamiento.*

- Los centros estarán abiertos de lunes a viernes excepto festivos. En periodos vacacionales así como en «Puentes», el servicio se adaptará a las demandas de las familias, garantizando siempre el servicio cuando la demanda sea superior al 15%. En el caso de que la demanda sea inferior, con el fin de optimizar los recursos se ofrecerá la posibilidad de atención agrupando a los niños/as en el centro donde la demanda sea mayor.

- Todos los niños/as disfrutarán al menos de 15 días anuales ininterrumpidos de vacaciones.
- El horario de los centros será el siguiente:
 - Centros Río Vena y Gamonal de 7.30 a 19.30 h.
 - Centro José Antonio Rodríguez Temiño de 6.45 a 19.45 h.

- Horario de funcionamiento interno:
 - 6.45*/7.30**-9.30 h.: Descanso, actividades lúdicas y desayuno.
 - 9.30-12.30 h.: Actividades educativas (con pausa para recreo).
 - 12.30-13.30 h.: Comida.
 - 13.30-15.30 h.: Siesta.
 - 15.30-17.30 h.: Actividades educativas (con pausa para recreo).
 - 17.30-19.30**/19.45* h.: Merienda y actividades lúdicas.

* Horario para el Centro de Villalonquéjar.

** Horario para los Centros Río Vena y Gamonal.

En el Centro de Villalonquéjar la entrada y salida de los niños se realizará en los momentos de cambio de actividad, si bien se pueden contemplar excepciones motivadas.

En los Centros de Río Vena y Gamonal, mientras no dispongan de personal de administración/conserjería, la entrada y salida se hará en los tramos siguientes: De 7.30 a 10 h., de 12.30 a 13 h., de 15 a 15.30 h. y de 17.30 a 19.30 h.

Para los casos de lactancia materna el acceso será posible a cualquier hora.

El tiempo máximo de permanencia del/de la niño/a en el centro, no superará las 8 horas y media, salvo situaciones excepcionales estudiadas desde el Area Municipal competente.

Artículo 6. - *Acceso a las escuelas.*

6.1. - *Modalidades de acceso.*

Existen dos modalidades de acceso a los Centros de Educación Infantil:

1. Solicitud de nuevo ingreso: Para los niños/as que acceden por primera vez a los Centros de Educación Infantil Municipales (Anexo I).

2. Solicitud de continuidad de plaza y/o cambio de centro: Para los niños/as matriculados y con plaza en uno de los Centros Municipales de Educación Infantil, en el curso anterior al que se refiere dicha solicitud (Anexo II).

6.2. - *Criterios y baremo para la selección de solicitudes.*

Si una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y atendidos los requisitos del artículo 3, éstas superasen el número de plazas vacantes se iniciará un proceso de selección de solicitantes basándose en el siguiente baremo:

1. Situación laboral:

	<i>Situación</i>	<i>Puntos</i>
A	Trabajo de ambos padres/madres o tutores a jornada completa . . .	6
B	Familia monoparental o un solo progenitor/tutor responsable del niño/a que trabaje a jornada completa	6
C	En los casos de que los padres/madres/tutores se encuentren trabajando uno a jornada completa y el otro a jornada reducida igual o superior al 50%. (Familia monoparental trabaja a jornada reducida superior al 50%)	5
D	Ambos se encuentren trabajando a jornada reducida igual o superior al 50%	4
E	Ambos se encuentren trabajando con jornada inferior al 50%	3
F	Padre/madre inmerso en un programa de inserción laboral (de al menos 15 horas semanales) y el otro trabajando	3
G	Uno o ambos padres se encuentran desocupados e inscritos como demandantes de empleo	1

2. Situación socio-familiar:

	<i>Situación</i>	<i>Puntos</i>
A	Existencia de hermanos matriculados en el centro durante el curso por el que se solicita plaza	5

	Situación	Puntos
B	Alumnos con discapacidad o necesidades educativas especiales (ACNEEs)	5
C	Niños en situación de acogimiento familiar o adopción	4
D	Familia monoparental o numerosa	3
E	Hijo/a de empleado/a del centro en el que solicita plaza	3
F	Condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial de alguno de los padres o hermanos del solicitante: - Con grado de minusvalía inferior al 65% - Con grado de minusvalía superior al 65%	2 4
G	Otro familiar conviviendo en el domicilio, reconocido como persona dependiente o con discapacidad superior al 75%	2
H	Situación socio-familiar desfavorecida que afecta al bienestar del niño avalada con informe de los servicios sociales	Hasta 5*

* La Comisión de Valoración valorará el conjunto de estas solicitudes determinando la puntuación correspondiente.

3. Situación económica:

	Renta per cápita anual	Puntos
A	Igual o inferior al IPREM anual (*)	5
B	Superior al IPREM e igual o inferior a 1,5 veces el IPREM	4
C	Superior a 1,5 veces el IPREM e igual o inferior a 2,5 veces el IPREM	3
D	Superior a 2,5 veces el IPREM e igual o inferior a 3,5 veces el IPREM	2
E	Superior a 3,5 veces el IPREM	1

(*) IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. Se tendrá en cuenta el IPREM del ejercicio al que corresponda la declaración de I.R.P.F. que se solicita en el apartado 5.C. (Nota: IPREM para el año 2005: 5.637,60 euros/año).

La renta per cápita anual se determinará dividiendo la parte o partes generales positivas de la renta del periodo, según lo establecido en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (ej.: en la declaración de I.R.P.F. del año 2005 la casilla 476), entre el número de miembros de la unidad familiar de convivencia definida en el art. 3 de este Reglamento.

Si por sentencia judicial los hijos percibieran de sus padres anualidades por alimentos, para la determinación de la renta per cápita se tendrá en cuenta dicho concepto además de lo establecido en el apartado anterior.

En el caso de familias monoparentales y/o familias en las que uno de los miembros de la unidad familiar de convivencia tenga reconocida minusvalía igual o superior al 33% a efectos de determinar la renta familiar se dividirá por una unidad más.

Para efectuar la valoración de las circunstancias laborales, socio-familiares y económicas que se aleguen, se deberá aportar la documentación exigible en cada caso, realizándose dicha valoración atendiendo a los datos presentados en el momento de la solicitud.

En caso de empate en la puntuación final obtenida, la prioridad se establecerá en orden a los siguientes criterios:

- Niños/as con hermanos/as que hayan renovado plaza en el mismo centro.
- Niños/as ACNEE (siempre y cuando no sobrepase la ratio establecida en el art. 4.2 de este Reglamento).
- Mayor puntuación en el apartado laboral.
- Mayor puntuación en el apartado socio-familiar.
- Mayor puntuación en el apartado económico.
- Sorteo público.

Acceso directo:

En los casos en que las circunstancias sociofamiliares ocasionen un grave riesgo* para el niño, el acceso a la plaza no estará sujeto al cumplimiento de los requisitos previstos anteriormente.

* Se consideran situaciones de grave riesgo:

- Las que originen la adopción de medidas protectoras del niño, conforme a lo establecido en la Ley 14/2002, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León.

- Las que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social, y que no requieran en principio la separación del medio familiar. Quedarán incluidos en este apartado los hijos que en el seno de su familia se produzca violencia doméstica.

6.3. - Documentación a adjuntar a la solicitud.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

A) Documentación justificativa de la situación laboral:

a. Informe de vida laboral de los padres, tutores o representantes legales que convivan con el/la menor. El informe de vida laboral que se aporte deberá estar emitido en fecha reciente.

b. Si los padres o tutores se encuentran en situación de desempleo, éstos deberán presentar un certificado emitido por el Servicio Público de Empleo que acredite dicha situación y las prestaciones que percibe.

c. Los/as solicitantes que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos, deberán presentar certificado de su empresa o centro de trabajo acreditativo de dicha circunstancia, así como declaración jurada de la fecha en que tienen prevista la reincorporación. Para que la situación laboral se valore como situación en activo, la incorporación al puesto de trabajo deberá producirse dentro de los meses de septiembre u octubre.

d. En el caso de que los padres/madres o tutores se encuentren inmersos en un proceso de inserción laboral (ej. cursos de formación para personas en situación de desempleo), además del informe de vida laboral se deberá presentar un justificante acreditativo de dicha circunstancia, en el que figure el número de horas semanales de duración de dicho proceso de inserción laboral.

e. Última nómina de los padres/tutores o representantes legales del/de la menor.

B) Documentación justificativa de la situación familiar:

- Documento Nacional de Identidad u otro documento identificativo, de los padres/tutores o representantes legales.

- Fotocopia del Libro de Familia en la que aparezcan todos los miembros de la unidad familiar. En su caso resolución de acogimiento o adopción.

- Título oficial de familia numerosa.

- Para familias monoparentales:

- Sentencias de nulidad, separación o divorcio, convenio regulador o cualquier otro documento donde se especifique el régimen de visitas y la pensión por alimentos de los hijos.

- Declaración jurada de no vivir en pareja.

- Certificados de minusvalía, o informe del equipo de valoración del Centro Base en los casos en que el/la menor presente necesidades educativas especiales.

- Certificado acreditativo del grado de minusvalía del familiar, o reconocimiento como «Dependiente» en los casos en que se alegue dicha circunstancia.

- Justificante de que el/la hermano/a/s va a continuar matriculado en la Escuela Infantil Municipal.

- En su caso informe social que acredite circunstancias socio-familiares excepcionales alegadas o situación de grave riesgo psicosocial.

C) Documentación acreditativa de la situación económica:

a. Copia de la declaración completa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia que tengan obligación de presentarla, referida al periodo impositivo cuyo plazo de presentación haya vencido a la fecha de solicitud.

b. En el supuesto de no estar obligados a presentar Declaración de la Renta, se aportará certificado expedido por la Agencia Tributaria acreditativo de dicha circunstancia en el que figuren los datos de los que disponga la Agencia Tributaria.

D) La documentación que las familias estimen oportuna acreditativa de alguna de las situaciones incluidas en el baremo de selección, sin perjuicio de la complementaria que pueda ser exigida por los técnicos municipales.

6.4. – Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

1. El plazo de presentación de solicitudes, tanto de reserva de plaza como de nuevo ingreso, será de 15 días hábiles a partir de la fecha de inicio comunicada por el Ayuntamiento a través de los medios de comunicación local, entendiéndose prorrogado al día siguiente si el de su vencimiento fuera inhábil.

2. Si la solicitud aportada no reuniera toda la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición.

6.5. – Resolución de la convocatoria.

1. Las listas provisionales de admitidos por orden de puntuación se publicarán por un periodo de 15 días hábiles en el tablón de edictos del Ayuntamiento, pudiendo ser consultadas también en el tablón de anuncios de los centros, en las Oficinas Centrales de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, a través del Servicio de Atención al Ciudadano 010 y de la web municipal.

En dicho plazo se podrán presentar las alegaciones pertinentes y reclamaciones que se estimen oportunas.

2. La preferencia para la ocupación de plazas en cualquiera de los centros viene determinada por el orden de relación con el que se figura en la lista provisional. En aquellos casos en que uno de los solicitantes con derecho a plaza, haya sido excluido por no existir vacante en el centro en el que estaba interesado, tendrá preferencia, posteriormente, para ocupar la vacante que pudiera producirse en dicho centro, en otros centros municipales si quedaran plazas libres, y al retorno en caso de que se produjera algún abandono en la primera.

3. Una vez resueltas las reclamaciones, el Órgano Municipal competente aprobará las listas definitivas de admitidos y las listas de espera por riguroso orden de puntuación, que se harán públicas en los lugares antes indicados.

6.6. – Comisión de Valoración.

Órgano Colegiado formado por al menos tres Técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, al menos uno del Área de Familia e Infancia, un Técnico/a de Servicios Sociales básicos y un Técnico de la Sección Administrativa, quienes realizarán la valoración de las solicitudes, la lista de admitidos y la lista de espera y elevarán un informe propuesta de resolución al Consejo de la Gerencia.

Este Órgano será también el encargado de interpretar este Reglamento e informar de las incidencias que surjan en la aplicación del mismo.

6.7. – Formalización de la inscripción o matrícula.

1. Los padres/madres o tutores de los niños y niñas admitidos tendrán un plazo para formalizar la inscripción de 15 días hábiles a partir de la publicación de las listas definitivas, para lo cual deberán aportar la siguiente documentación:

- Dos fotografías del niño (tamaño carnet).
- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde está incluido el/la niño/a.
- Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.

– Resguardo del abono del primer plazo del gasto de material y seguro escolar.

– Autorización para la domiciliación de las mensualidades (fotocopia de la hoja de la libreta donde conste el número de cuenta).

2. Los/as alumnos/as que hayan sido admitidos/as en la Escuela Infantil con arreglo a este Reglamento tendrán garantizado el acceso a los sucesivos cursos sin necesidad de un proceso de admisión, siempre y cuando se mantenga el empadronamiento en la ciudad de Burgos.

Artículo 7. – *Causas de baja.*

Será motivo de baja en la Escuela Infantil la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Renuncia voluntaria a la plaza.
- b. Falta de asistencia durante 15 días lectivos continuados o 30 alternos sin previo aviso ni causa justificada.
- c. Impago de dos cuotas mensuales sucesivas dentro del mismo curso escolar.
- d. Incumplimiento reiterado de las normas que rigen el funcionamiento de los centros.
- e. Ocultación o falsificación de datos.

Artículo 8. – *Adjudicación de plazas vacantes durante el curso escolar.*

1. Las plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los 10 días de iniciado el curso escolar se considerarán como vacantes.

2. Las vacantes que se produzcan durante el curso escolar se cubrirán en primera instancia respetando la lista de espera y cuando ésta esté agotada, con las solicitudes que se hayan recibido hasta la fecha de producirse dicha vacante, procediendo en ambos casos a valorar las mismas asignando la/s plaza/s vacante/s siguiendo el orden de puntuación, a excepción de los casos contemplados en el artículo 5, apartado 5.2 «Acceso directo» y apartado 5.5.-2.

Artículo 9. – *Normas de funcionamiento interno.*

Respecto al vestido:

– Las prendas que lleven los niños/as deberán ser cómodas, fáciles de quitar y poner (evitar petos, botones, cinturones, tirantes ...), y estar marcadas con su nombre.

– Se utilizará babi en el aula, y babero u otro babi para el comedor.

– Los abrigos y babis llevarán una cinta para colgarlos fácilmente.

– Cada niño/a dejará en el centro una bolsa/mochila con su nombre que contenga: Ropa de recambio (chándal, ropa interior y calcetines) y biberón/chupeta provista con cadenita o prendedor ... en su caso.

– Los pañales y los biberones los aportarán los padres/tutores.

En caso de enfermedad o accidente:

– Por el bien del propio niño/a y de los demás compañeros, se deberá evitar llevarle al centro cuando se encuentre enfermo.

– En el caso de accidente se tomarán las medidas oportunas y se avisará a la familia lo antes posible.

– No se administrarán medicamentos por parte del personal del centro. Se podrán valorar excepciones en situaciones de enfermedades crónicas previa valoración del técnico municipal responsable.

– Los padres/madres o tutores deberán comunicar al centro a la mayor brevedad posible todas las cuestiones sanitarias que puedan repercutir en la salud o bienestar de los menores.

– En todo caso los padres/madres o tutores dejarán dos números de teléfono de contacto para posibles avisos.

Respecto a la evolución del/de la niño/a:

– Se realizarán dos reuniones anuales generales del personal del centro con los padres/madres, y semestralmente una individual del responsable de aula con cada familia. Cualquier otra entrevista se concertará directamente con la persona de referencia.

– Diariamente se realizará un registro de incidencias del día referido a cada niño/a, que se pondrá a disposición de los padres/madres o tutores.

Tablón de anuncios:

– En lugar visible se colocará el tablón de anuncios donde se informará a los padres de los asuntos generales referidos al funcionamiento interno, comunicación de actividades y otros asuntos de interés.

Artículo 10. – *Asignación de cuotas.*

1. La cuota educativa de cada alumno/a, la del servicio de comedor, así como las complementarias que correspondan por material escolar, seguro y actividades extraescolares se regularán en la correspondiente Ordenanza Municipal de Precios Públicos, aplicándose las bonificaciones correspondientes en la misma reflejadas.

2. Las tarifas a abonar a lo largo del curso serán las determinadas al comienzo del mismo, no cabiendo su revisión por circunstancias sobrevenidas durante el mismo.

3. Todos los niños y niñas matriculados deberán abonar la tarifa correspondiente, aunque por causas justificadas no asistan al centro. La formalización de la matrícula, salvo en los casos de baja voluntaria, conlleva el compromiso de asistencia y pago de once mensualidades del curso. En los casos de baja voluntaria se exigirá el pago de la tarifa completa del mes en el que se produzca la baja, a excepción de los servicios de comedor, que se cobrarán solo los días transcurridos hasta el aviso por parte de la familia de la intención de no utilización.

En el caso de que la formalización de la matrícula se produzca una vez iniciado el curso, el pago de las tarifas se realizará desde la incorporación del niño al centro.

Los pagos se realizarán en la forma en que disponga la Tesorería Municipal.

Disposición final. –

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de la siguiente forma:

a) El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Junta de Castilla y León.

b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

c) El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Disposición derogatoria. –

Queda derogado el anterior Reglamento de Escuelas Infantiles, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que incurra en oposición, contradicción o incompatibilidad con lo establecido en el presente Reglamento.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION Y PATRIMONIO

1. – *Objeto:* Contratación del suministro de un vehículo auto-escalera automática para el Servicio de Extinción de Incendios.

2. – *Plazo de entrega:* Máximo 7 meses, contados a partir de la firma del contrato.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

4. – *Presupuesto máximo:* 580.000 euros, IVA incluido.

5. – *Garantía provisional:* 11.600 euros.

6. – *Información jurídico-administrativa:* Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, teléfonos 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

Información técnica: Servicio de Bomberos, telf. 947 33 58 22.

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es>

E-mail: contratacion@mirandadeebro.es

o patrimonio@mirandadeebro.es

7. – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Plaza de España, n.º 8 - 09200 Miranda de Ebro (Burgos), de 9.30 a 14.30 horas desde la publicación de este anuncio hasta el día 23 de octubre de 2007, inclusive.

8. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del día 30 de octubre de 2007, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

9. – *Gastos:* Importe máximo: 120 euros.

Miranda de Ebro, a 21 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200708344/8310. – 88,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2007, se acordó la incoación del expediente de actuación aislada de expropiación, mediante tasación conjunta, para la obtención de los terrenos necesarios para acometer el proyecto de alumbrado público en acceso al Barrio de La Calabaza, aprobándose inicialmente el mismo.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación a los titulares que se relacionan a continuación, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se procede a la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, otorgando un periodo de audiencia de quince días:

– María del Carmen Alvarez Velasco, c/ Jaén, 38. Madrid.

– María de las Viñas Alvarez Velasco, Rd. Buenavista, 247, Esc. 8, planta 2, puerta C. Toledo.

– José Alvarez Velasco, c/ Don Quijote, 5, 2.º 3.º. Madrid.

Aranda de Duero, a 18 de septiembre de 2007. – El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

200708369/8354. – 68,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Por parte de D. Luis Alberto Mínguez Mínguez, en representación de Mingeriz, S.L., se ha solicitado adecuación de licencia ambiental para la instalación de una estación de servicio de combustible en esta localidad de Castrojeriz, Ctra. Castrojeriz-Hontanas, Km. 1 del municipio de Castrojeriz.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como otra legislación concordante, mediante escrito a presentar en esta Secretaría y ante la Alcaldía.

En Castrojeriz, a 18 de septiembre de 2007. – La Alcaldesa, M.ª Beatriz Francés Pérez.

200708319/8318. – 68,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por D. Pelayo Barbero Ontañón, en representación de Jamosnes El Pelayo, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para instalación de comercio de charcutería a emplazar en c/ San Roque, n.º 2, de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 21 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200708328/8315. – 68,00

Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

Por la empresa Iberdrola, S.A., se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de torre de comunicaciones de 20 metros de altura en la subestación La Fuente para la mejora de las comunicaciones para los servicios de telemando y teleprotección de línea.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Mambrillas de Lara, a 13 de septiembre de 2007. – El Alcalde, David García Alonso.

200708144/8350. – 68,00

Ayuntamiento de Fuentebureba

Subasta de obra: 2.ª fase de las obras de depuración de aguas residuales en el Barrio de la Estación de Calzada de Bureba

1. – *Objeto:* Contratación de las obras de depuración de aguas residuales en el Barrio de la Estación de Calzada de Bureba, 2.ª fase.

2. – *Plazo de ejecución:* Dos meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y subasta.

4. – *Presupuesto de licitación:* 40.000,00 euros.

5. – *Garantía provisional:* 800,00 euros.

6. – *Garantía definitiva:* 4% del precio de adjudicación.

7. – *Presentación de ofertas:* Durante el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho.

8. – *Apertura de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Fuentebureba, el primer jueves hábil siguiente al de expirar el plazo de presentación de ofertas.

9. – *Documentación:* En el Ayuntamiento de Fuentebureba, durante el horario de atención al público.

Fuentebureba, a 13 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Indalecio Sáez Hermosilla.

200708287/8351. – 72,00

Ayuntamiento de Hortigüela

Concurso de gestión indirecta del servicio de actividad de turismo rural en el molino harinero

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Hortigüela en sesión ordinaria de 31 de agosto de 2007, el acuerdo de adjudicar mediante concurso de rehabilitación y posterior uso privativo mediante concesión indirecta de actividad de turismo rural en el molino harinero de Hortigüela (Burgos), así como aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares del mismo, se exponen al público por espacio de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien se entenderá aplazada si se presentan reclamaciones contra el mencionado pliego.

I. – *Objeto del contrato:* Rehabilitación y posterior uso privativo mediante concesión de la gestión indirecta de actividad de turismo rural en el molino harinero de Hortigüela (Burgos).

II. – *Forma de adjudicación:* Concurso, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

Criterios base con los porcentajes que se especifican:

1. Inversiones y mejoras realizadas en el objeto del contrato, además de las establecidas en el anexo como obligatorias (6 puntos a la mejor oferta).

2. Gestión del servicio y actividades ofertadas (3 puntos a la mejor oferta).

3. Plazo de ejecución de las obras, objeto del contrato. Reducción del tiempo establecido como obligatorio (1 punto a la mejor oferta).

III. – *Tipo de licitación:* El tipo base establecido es de ochenta mil euros (80.000 euros), IVA incluido en ejecución de la obra de rehabilitación del molino harinero. No se establece canon a satisfacer por el concesionario a la Entidad propietaria.

IV. – *Duración del contrato:* El plazo de la concesión se fija en 30 años, a partir de la firma del contrato, con posibilidad de posteriores prórrogas sucesivas por periodos de dos años, siempre que no hubiera sido denunciado por alguna de las partes con al menos un mes de antelación a la fecha en que finalice el periodo de vigencia del mismo. En todo caso, el número máximo de prórrogas anuales será de cuatro.

V. – *Fianza provisional y definitiva:* La garantía provisional será de 1.600 euros (2% del tipo de licitación). La definitiva, que se entenderá como fianza o aval de la explotación, asciende a 3.000 euros.

VI. – *Exposición del pliego de cláusulas y consulta y obtención de documentación:* Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, n.º 11-15 (Burgos) y Ayuntamiento de Hortigüela.

VII. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en mano, de las 10 a las 14 horas, durante los catorce días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación, por telegrama, la remisión de la proposición; sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

VIII. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en acto público el primer martes hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 12.00 horas, en el Ayuntamiento de Hortigüela.

IX. – *Modelo de proposición y resto de condiciones específicas:* Recogidas en el pliego de cláusulas.

Hortigüela, a 19 de septiembre de 2007. – El Alcalde Presidente, Agustín Blanco de Domingo.

200708368/8353. – 180,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental que se tramita a instancia de Energía Global Castellana, S.A., para la construcción de un parque eólico «Las Viñas», sito en las parcelas números 1 y 5.001 del polígono 501, en la localidad de Villanueva Río Ubierna, en las parcelas números 2, 3, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 5.394, 5.558 y 15.557 del polígono 501, parcelas números 400, 20.401, 5.521 y 15.521 del polígono 504, parcelas números 488, 489, 491, 492, 10.493, 20.493, 494, 495, 5.384, 5.397, 15.397, 25.397, 35.397, 45.397, 5.400 y 15.400 del polígono 505 en la localidad de Celadilla Sotobrín y en la parcela número 35.223 del polígono 508 y parcelas números 5.253, 5.328, 15.328 y 15.411 del polígono 511, en la localidad de Ubierna, término municipal de la Merindad de Río Ubierna, y con la siguiente tabla de coordenadas de los aerogeneradores.

<i>Turbina G87</i>			
<i>2.000 KW.</i>	<i>UTMx (m)</i>	<i>UTMy (m)</i>	
6	439653	4703487	
7	439527	4703153	
8	439460	4702794	
9	439396	4702210	
10	439384	4701894	
11	439307	4701575	
12	439660	4701476	
13	440200	4699925	
14	440130	4699579	
TM2	439952	4700311	

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 4 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

200708373/8355. – 128,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2007, el expediente de modificación de créditos 3/2007, dentro del presupuesto municipal en vigor, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se

entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Quintanilla del Agua, a 25 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200708378/8357. – 68,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2007, acordó incluir en el Inventario de Bienes Municipales, el inmueble municipal conocido como «Antigua carbonera», situado en c/ El Frontón, 8 de Quintanilla del Agua, como bien patrimonial o de propios. Dicho inmueble ocupa una superficie de 17 m.² y se encuentra valorado en 3.463,43 euros.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se abre información pública durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse cuantas alegaciones se consideren pertinentes en relación con dicho acuerdo. De no formularse ninguna se entenderá definitivo.

Quintanilla del Agua, 25 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé

200708379/8358. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

Decreto. – El artículo 146 del Reglamento Orgánico de esta Entidad dispone que el Acta de cada sesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno se transcribirá en el Libro de Actas respectivo, instrumento público y solemne, que ha de estar encuadernado y numerado, legalizada cada hoja con la rúbrica del Presidente y el sello de la Corporación. En similares términos se expresa el artículo 198 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Con el fin de agilizar la formalización de las actas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10 y ss. del Reglamento Orgánico y sus correlativos artículos 63 a 65 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial don Vicente Orden Vigará asistido del Secretario General que suscribe, resuelve: Delegar en el Diputado Provincial don José Pampliega de la Torre, la facultad de legalizar cada hoja de los Libros de Actas del Pleno y la Junta de Gobierno con su rúbrica.

La delegación surtirá efectos a partir de la transcripción de las Actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación el día 7 de julio de 2007 y por la Junta de Gobierno el día 6 de septiembre de 2007.

La presente resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (artículo 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Burgos, a 19 de septiembre de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – Ante mí, el Secretario General, José María Manero Frías.

200708347/8319. – 36,00